

INFORME ANUAL DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS LGBT

2017

2018



CP
WM
617

I Informe anual del Observatorio de Derechos Humanos LGTB, 2017-2018.
Alfonso Silva-Santisteban [y otros cuatro]. Lima: IESSDEH, CISSSS/UPCH,
2019. 82 páginas: ilustraciones, tablas, gráficos

Identidad de Género / Transexualidad / Lesbianismo / Homosexualidad / Homofobia / Transfobia /
Lesbofobia / Personas Transgénero / Diversidad Sexual / Derechos Sexuales y Reproductivos /
Derechos Humanos / Informes Anuales /

PROYECTO ÚNICXS

**Alfonso Silva-Santisteban / Franceska León / Gianna García / Ho Amat y León
Jana Villayzán / Jesse Vilela / Manuel Forno / Ximena Salazar**

EQUIPO DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS LGTB

COORDINADOR **Manuel Forno**

RESPONSABLE DE DATOS **Ho Amat y León**

© Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano – IESSDEH
Av. Armendáriz 445. Miraflores-Perú.
Telf. +51-1-203-3333
www.iessdeh.org

© Centro de Investigación Interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad – CISSSS/UPCH
Av. Armendáriz 445. Miraflores-Perú.
Telf. +51-1-203-3333
<http://ciissc.cayetano.edu.pe/>

© Proyecto Unicxs – Personas Trans por Inclusión Social
Av. Armendáriz 445. Miraflores-Perú.
Telf. +51-1-203-3333

© Observatorio de Derechos Humanos LGTB
Av. Armendáriz 445. Miraflores-Perú.
Telf. +51-1-203-3333

EDICIÓN **Ximena Salazar**
SUPERVISIÓN DE LA EDICIÓN **Fernando Olivos**
CORRECCIÓN DE ESTILO **Cecilia Ugaz**
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN **Antonio Zegarra**

Impreso en: Mega Color SAC (Calle Coraceros 194. Pueblo Libre)
Tiraje: 1000 ejemplares
Lima, Perú. Junio 2019.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2019-07596
ISBN: 978-612-46961-5-2

Prohibida la reproducción total o parcial de este libro por cualquier medio, salvo autorización expresa de los autores.

ÍNDICE

- 5 Presentación
- 7 Prólogo
- 9 **PARTE I**
Informe sobre vulneraciones de derechos a lesbianas, gays, bisexuales y trans,
durante los años 2017 y 2018
- 57 **PARTE 2**
Análisis de las noticias sobre la población trans en medios escritos. Período 2016-2018
- 65 **PARTE 3**
Nada ha cambiado: Recuento histórico sobre la persistencia de la violencia
hacia las poblaciones LGBTI
- 75 **PARTE 4**
Casos emblemáticos
- 81 **ANEXOS**



PRESENTACIÓN

La consecución de una auténtica cultura de promoción y respeto de los derechos humanos pasa por que tanto la sociedad civil como el Estado asuman la defensa de los mismos desde diversas estrategias. Algunas de estas tienen que ver con la intervención directa para mejorar las condiciones de vida de grupos de personas, pero en muchos otros casos la estrategia pasa por primero determinar la magnitud y aristas del problema. Solo con un conocimiento de la problemática que se busca abordar, se logra concretizar el discurso de los derechos humanos a través de acciones efectivas, capaces de lograr transformaciones reales en las vidas de las personas más vulnerables.

El “Informe del Observatorio de Derechos Humanos LGBT 2017-2018” representa uno de los esfuerzos más consolidados en nuestro país por proveer información sobre situaciones de vulnerabilidad y de falta de garantía de los derechos de personas gays, lesbianas y trans en el Perú. Se trata de un documento elaborado con información actualizada y fiable, y que nos permite tener una perspectiva amplia sobre una problemática que supone un reto formidable para la protección de los derechos humanos en el Perú. Asimismo, la presentación de un conjunto de casos de violencia y discriminación como el crimen de Brenda Jazmín Caymata, nos permite un acceso empático a una situación que genera indiferencia y rechazo en un importante sector de la sociedad. En ese sentido, es importante recordar que muchas veces las historias descarnadas de personas reales logran vencer las barreras ideológicas más impenetrables.

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se enfrenta la problemática de los derechos de las personas LGBTI a través de una estrategia articulada alrededor del Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2018-2021. Dicho instrumento de políticas públicas contempla a las personas LGBTI como uno de los grupos de especial protección a los que dirige una serie de objetivos y acciones estratégicas. Tal enfoque se combina con el trabajo que se viene impulsando desde la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD), espacio intersectorial desde el que se promueven alternativas que permitan avanzar en la protección de las personas LGBTI. En esa línea, este año se presentó un informe sobre la situación del derecho a la identidad de personas trans, y, actualmente, se viene trabajando en la conformación de un grupo de trabajo que buscaría proveer de instrumentos legales para una mejor garantía del derecho a la identidad.

Los retos que enfrenta el Estado son imponentes y las cifras en muchos casos nos empujan a ensombrecer el semblante, pero es necesario no claudicar en los esfuerzos, y con ello emprender el camino hacia una sociedad más igualitaria. El presente informe contribuye en esa aspiración.

Pedro Grández Castro

Secretario Técnico de la CONACOD

Director General de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PRÓLOGO

Reconocerse como parte de la diversidad sexual puede ser un proceso duro para muchas/os/es dentro de sociedades conservadoras como la nuestra, donde la mayoría cree que existe sólo una forma “correcta” de expresar la sexualidad, sin tomar en cuenta otras orientaciones sexuales o identidades de género. Mientras se vive el proceso de aceptación personal, se experimenta un entorno social hostil sólo por el hecho de no cumplir con las expectativas hetero-normativas, aunado a un contexto político-judicial que no resguarda ni protege por igual a todas/os/es.

¿Tenemos todas/os/es los mismos derechos? Debería de ser así, pero esta no es aún una realidad para la ciudadanía LGTB en nuestro país, en donde además la violencia y discriminación se acrecientan si están presentes otras formas que conllevan a desigualdades sociales como la pobreza, la etnicidad, el machismo, entre otras.

Como evidencia de que nosotras/os/es, como población, seguimos viviendo situaciones de exclusión, violencia y vulneración de derechos fundamentales de manera sistemática y permanente, es que estamos presentando el presente Informe Bianual del Observatorio de Derechos LGBT 2017-2018, con los casos de vulneraciones de derechos documentadas por el Observatorio y el análisis de los mismos.

Esta compilación, en su primera parte muestra las principales afectaciones directas (agresión, acoso, chantaje, discriminación) e indirectas (marginalización, criminalización, ausencia de protección en legislaciones) que experimentan las poblaciones LGBTI. Estas vulneraciones se producen desde lo cotidiano como transitar y movilizarse por espacios públicos, hasta la lucha por acceder a algún derecho específico como recibir atención médica, denunciar en una comisaría, tener un DNI que sí represente nuestra identidad. Estos son sólo ejemplos que buscan acercar a quien lea el informe a no ver solo estadísticas o casos sino ver a las personas que están detrás de esos números, personas con sueños propios, temores, virtudes y debilidades tan humanas como quien lee este informe ahora mismo.

En la segunda parte desarrollamos un análisis de las noticias sobre la población trans en medios de la prensa escrita. ¿Qué ideas reflejan o refuerzan sobre las personas trans? ¿Cómo es el rol de los medios en la construcción de prejuicios hacia las personas trans? ¿Se respeta la identidad de género? En el contexto actual de disputa política por los derechos de las personas de la diversidad, es importante comprender cómo se construyen los imaginarios y percepciones que moldean las narrativas de esta lucha.

A continuación, en la tercera parte del Informe, desarrollamos una interrogante básica: para las personas LGTB, ¿han cambiado las cosas? Desde 1959 hasta la actualidad, pese a las resoluciones internacionales vinculantes para nuestro país ¿ha habido algún cambio en cómo nos trata la sociedad?, ¿cómo se empezó a organizar y visibilizar la población LGTB peruana? Por último, hemos considerado importante incorporar dos casos emblemáticos ocurridos en estos años, haciendo presente a Brenda Caimata y José Yactayo, que comparten una misma característica: ensañamiento cruel contra otra persona, su integridad física, moral y social, solo por tener una identidad de género y orientación sexual, diferente a la heteronorma. Ambos casos claramente definidos como crímenes de odio motivados por la identidad de género y la orientación sexual respectivamente, que sin embargo no serán clasificados, investigados, ni procesados como tales por el Estado peruano.

Una vez mencionado el contexto y el contenido del presente documento, consideramos urgente hacer un llamado a las entidades estatales a legislar y asegurar los mecanismos que avalen la protección de los derechos humanos para su la aplicación respectiva, así como garantizar la igualdad y la no violencia basada en prejuicios (crímenes de odio), frente a la población LGBT.

Franceska León Morris

Miembro del Equipo del Proyecto Únicxs



PARTE I

INFORME SOBRE VULNERACIONES DE DERECHOS A LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANS, DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018

Ho Amat y León

Manuel Forno

Observatorio de Derechos LGBT y Proyecto Únicxs

Este documento da cuenta del cuarto reporte anual del Observatorio de Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans¹ (LGBT), el cual busca ofrecer una aproximación cuantitativa a las vulneraciones de derechos que, a lo largo de los años 2017 y 2018 han experimentado las poblaciones de las diversidades sexuales y genéricas a causa de su orientación sexual y/o su identidad de género. Este reporte ha sido elaborado para ser un instrumento de vigilancia que permita, a través de su data, alertar sobre las vulneraciones de derechos que sufren las personas LGBT y servir de fundamento informativo para una mejor defensa de sus derechos humanos. Los datos que presentamos han sido recogidos a partir de diversas fuentes: notificaciones en redes sociales (principalmente Facebook y Twitter), medios de comunicación masivos (diarios, noticieros, etc.), páginas web, informantes clave (principalmente personas LGBT que hacen activismo), el Consultorio de Asesoría Legal Gratuita del Observatorio de Derechos LGBT y reportes de organizaciones de la Sociedad Civil.

¹ Trans: Personas Travestis, Transgéneros y Transexuales.

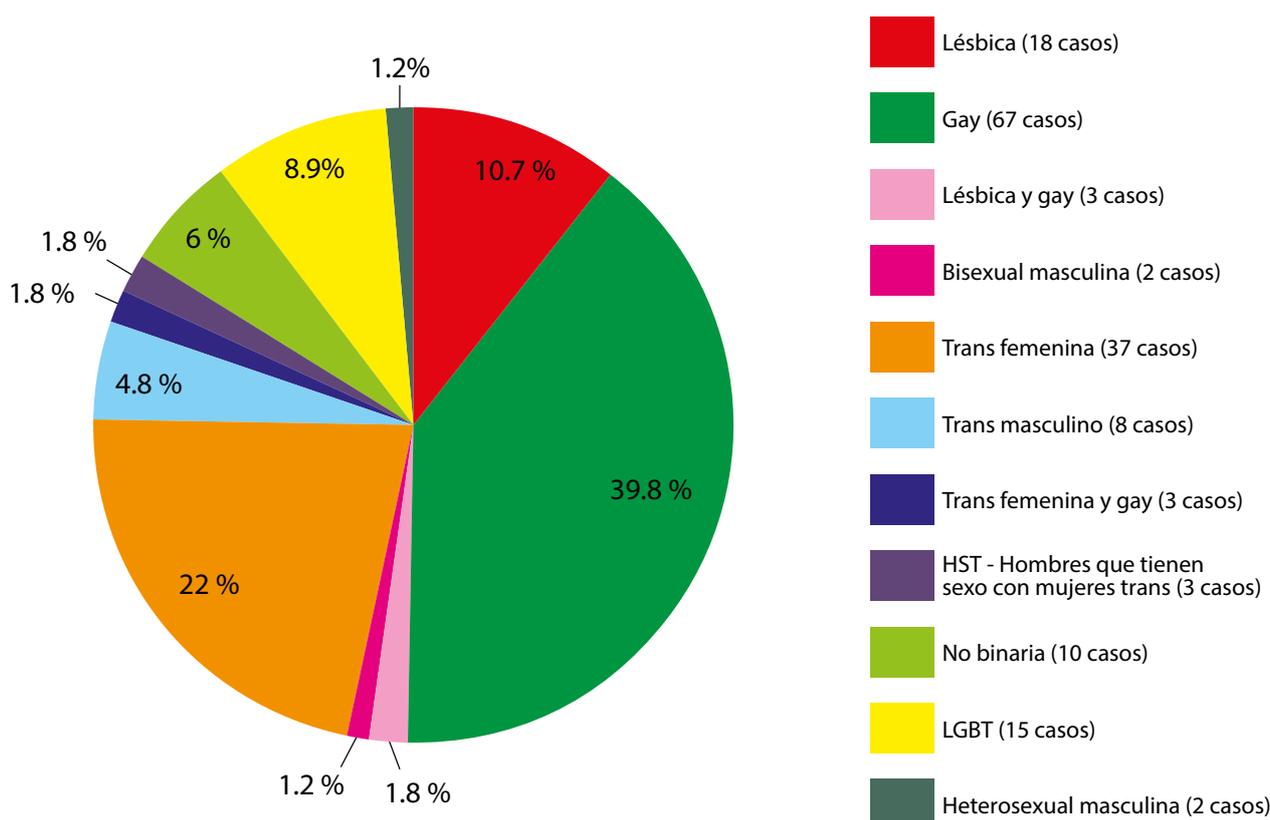
2017: PANORAMA GENERAL

Vulneraciones de derechos por orientación sexual o identidad de género

Desde enero a diciembre de 2017, el Observatorio de Derechos LGBT recopiló varios casos sobre vulneraciones de derechos, la mayoría de los cuales no fueron denunciados policialmente, ni mucho menos judicializados. Todos estos casos fueron recogidos y registrados tras verificarse la confiabilidad de su procedencia; ya sea que se trate de casos que se hallen respaldados por la confiabilidad del notificante o denunciante (como la respetabilidad de un medio de comunicación, la fe pública de un funcionario, la honorabilidad de un activista, etc.) o por la existencia de testigos o pruebas materiales del hecho. En tal sentido, el Observatorio ha registrado diversos casos de vulneraciones directas: producto del accionar discriminatorio, excluyente y violento contra uno o varios individuos, por un perpetrador (o varios perpetradores) específico(s):

Entre los meses de enero y diciembre de 2017 se han registrado **168 casos** de vulneraciones de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans.

Gráfico 1: Poblaciones afectadas por las vulneraciones



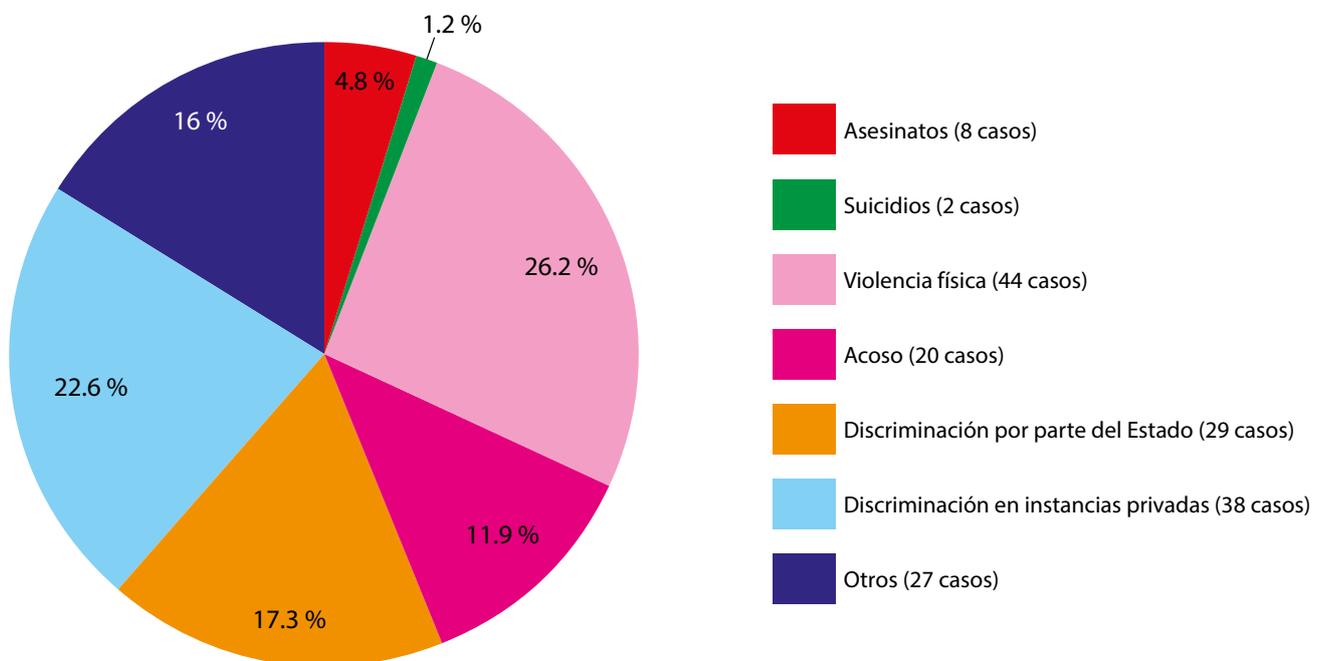
Como puede apreciarse en el gráfico 1, las vulneraciones a poblaciones individualizadas de varones gays, mujeres trans y mujeres lesbianas son las más numerosas (ver en el Anexo 1 la descripción de las poblaciones según las afectaciones). Aquí es necesario agregar que este registro no ha contemplado todas las vulneraciones existentes, sino apenas aquellas que, de una u otra forma se hicieron públicas. El subregistro de vulneraciones, especialmente en lo concerniente a las poblaciones de lesbianas, bisexuales, trans masculinos y otros, constituye un obstáculo para reflejar el panorama real que viven las personas LGBT.

Según “La Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI (de entre 18 y 29 años de edad)”, que realizó el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú (INEI), entre mayo y agosto de 2017, de una población de 12,026 personas pertenecientes a estos grupos, el 95.6% afirmó no haber hecho una denuncia sobre los hechos de discriminación y violencia que vivió. Esta cifra es preocupantemente alta y aún, tomándose con reservas la muestra estadística, el alto porcentaje apunta que de cada 100 personas LGBTI que reconocieron abiertamente haber sido discriminadas y/o violentadas, 95 de ellas no sentó ninguna denuncia ante autoridades y/o dependencias públicas, ni de ningún otro tipo (medio de comunicación, por ejemplo).

Vulneraciones registradas

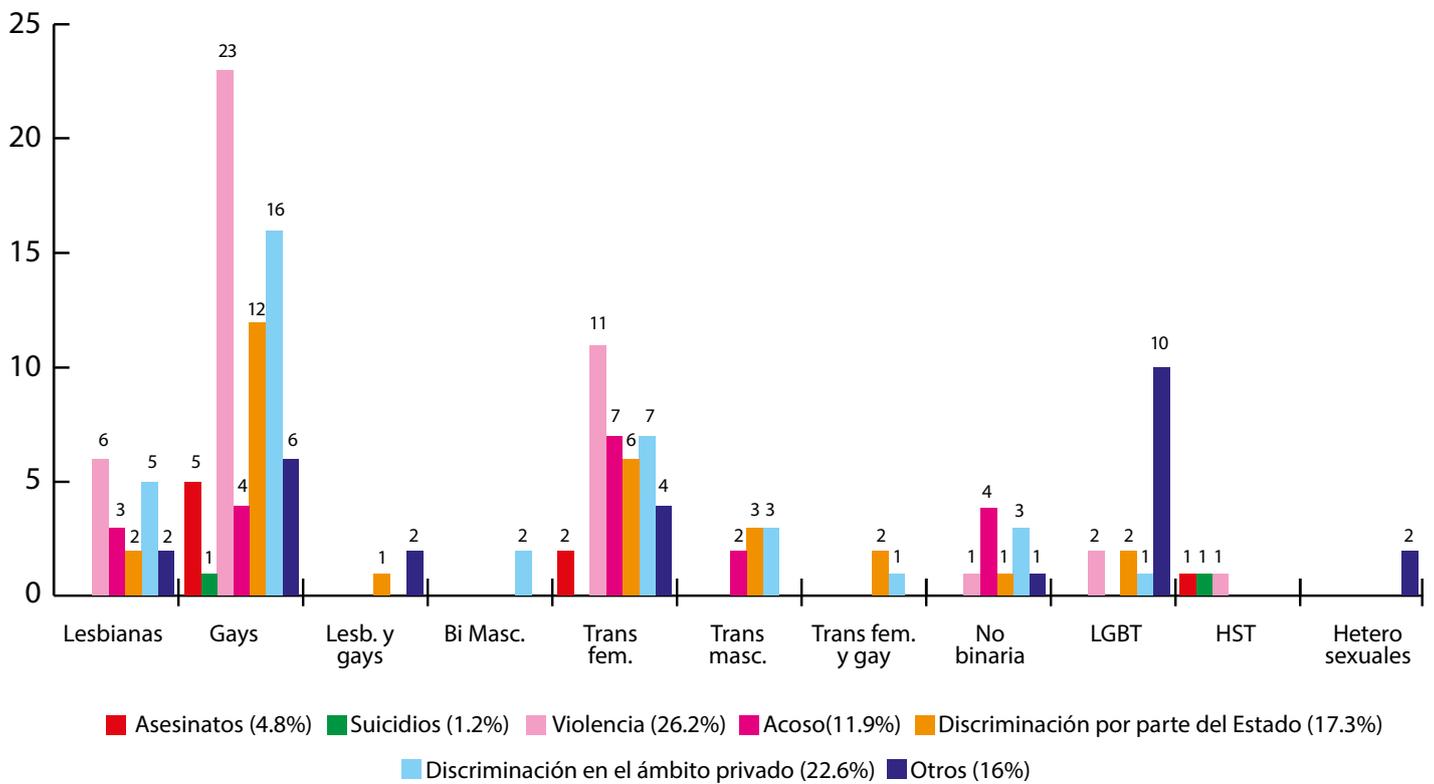
Como se mencionó líneas arriba, aquí quedan consignadas todas aquellas vulneraciones que ha registrado el Observatorio de Derechos LGBT durante el 2017 (ver en el Anexo 1 la clasificación y tipo de vulneraciones). Estos casos no necesariamente llegaron a denuncias policiales o demandas judiciales y en estos, las personas o grupos LGBT fueron directamente afectados por la discriminación, la exclusión y la violencia. Los rubros a considerar son: homicidios, suicidios, violencia física, acoso, discriminación por parte del Estado, discriminación en instancias privadas y otros casos que no entran en las clasificaciones anteriores:

Gráfico 2: Vulneraciones de derechos



A continuación, con el objetivo de mostrar cómo han afectado estas vulneraciones de derechos a las personas LGBT, se muestra un cruce de los casos registrados de acuerdo a cada tipo, con las poblaciones directamente vulneradas.

Gráfico 3: Vulneraciones de derechos según orientación sexual o identidad de género



El contenido de las clasificaciones presentadas en las gráficas anteriores, se muestra a continuación:

ASESINATOS (CRÍMENES DE ODIO): En lo que fue del 2017 el Observatorio registró **8 asesinatos**. Se trata de muertes que bien podrían catalogarse como crímenes de odio, dado el extremo sadismo y crueldad con el que se produjeron; no obstante dicha categoría no está reconocida aún por la legislación peruana. Bajo esta tipificación se asume que estos crímenes han sido motivados por la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas. El prejuicio y el estigma homofóbico y transfóbico jugarían un rol principal en estos crímenes. Los asesinatos responden en tal caso, al menosprecio, prejuicios y desaprobación (consciente o inconsciente) que el victimario tiene por su víctima.

De manera específica se registraron **5 asesinatos de hombres gays, 2 de mujeres trans y 1 de un hombre que fue pareja de una mujer trans (HST)**. 5 de los asesinatos se dieron con arma punzo cortante (acuchillamiento o degüello). Las otras 2 víctimas murieron por dopamiento y por envenenamiento respectivamente, mientras que la última habría sido asesinada por una golpiza.

Gráfico 4: Asesinatos

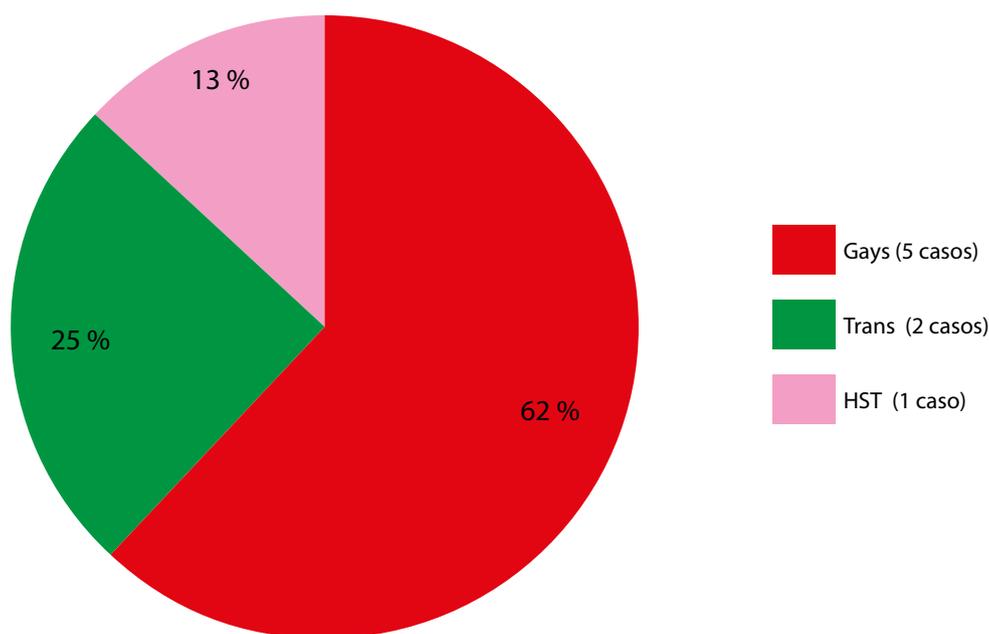


Tabla 1: Cuadro de homicidios de personas LGBT

Nº	Nombres o iniciales de la víctima	Fecha y lugar del suceso	Grupo identitario	Perpetrador o perpetradora	Detalles del crimen	Fuente	Seguimiento
1	José Yactayo Rodríguez (55)	26/02/2017 Breña Lima	Gay	Wilfredo Zamora Carrión, pareja ocasional.	La víctima murió tras ser dopado y sufrir un edema pulmonar. Luego su cuerpo fue descuartizado, bañado en lejía y quemado.	RPP La República El Comercio	39 días después del crimen, el asesino fue detenido y se le acusó del asesinato de José Yactayo.
2	Madonna Marcelo Samán Nombre legal: Oscar Manuel	02/03/2017 Imperial Cañete Lima	Trans femenina	Se desconoce.	El asesino le cortó el cuello con arma blanca y dejó a la víctima desangrándose en el piso.	huachoenlinea.com caneteenlinea.com buenosdias-caneteperu.blogspot.com	
3	Stalin Aldo Panduro Lozada (22)	04/04/2017 Mananta y Coronel Portillo	HST	Bianka Daleska Arirama Sum (20) Nombre legal: Jeyson. Era su pareja.	Muerto a causa de cuatro puñaladas en diferentes partes del cuerpo (dos puñaladas en la espalda, lado izquierdo, una más en el abdomen, lado derecho, y la última en la cabeza).	Diario Ahora Diario Ímpetu Diario El Choche	La asesina fue capturada dos días después tras hallarse requisitoria por el I Primer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo.

Nº	Nombres o iniciales de la víctima	Fecha y lugar del suceso	Grupo identitario	Perpetrador o perpetradora	Detalles del crimen	Fuente	Seguimiento
4	Carlos Dávila Cosavalente (49)	18/04/2017 Trujillo	Gay	Se desconoce	El cuerpo fue hallado desnudo y boca abajo, tenía manchas de sangre y signos de haber sido violentado.	La Industria Satelite	
5	Mera Hernández Mori (70) Nombre legal: José Merardo	30/06/2017 Callao Callao	Trans femenina	Carlos Enrique Mariátegui Fernández (60), su pareja.	Mera y Enrique habrían muerto envenenados. La muerte sorprendió a los vecinos, pues el mismo día de su deceso habían departido en una reunión con los vecinos. Según un trascendido, Enrique habría dado veneno primero a su pareja y luego se habría envenenado.	Trome América TV El Popular	Según la policía, el cuerpo de Mera fue hallado boca arriba, mientras el de Enrique se hallaba boca abajo a su costado.
6	Julio César Huancauari de la Cruz (37)	15/09/2017 San Martín de Porres Lima	Gay	Se sospecha de su pareja Bruno Tejada Murrieta (20) o de una pareja ocasional.	Hombre fue asesinado de al menos 37 puñaladas en la pierna, en el pecho y glúteo provocados por un arma punzocortante.	Ojo Perú 21 El Comercio	
7	Frank Curay Navarro (40)	13/10/2017 Piura	Gay	S.A.R.G. (17), la pareja que quería terminar la relación.	El asesino le cortó el cuello a la víctima con un vidrio, provocándole una herida profunda, y luego le prendió fuego al cuerpo para desaparecerlo.	Perú 21 RPP La República	El menor fue detenido al día siguiente y fue internado en un centro de rehabilitación juvenil.
8	Erik Kevin Arenas Sierra (26)	12/12/2017 Cercado de Lima Lima	Gay	Huber Chacara Castro (32).	La víctima, asesinada por acuchillamiento, fue tomada de sorpresa y le hicieron algunos cortes en el cuello. Al caer al piso, el asesino siguió propinándole cuchillazos en el cuello y cuerpo.	Exitosa La República Trome	El asesino fue detenido el 28 de diciembre de 2017.

Así reportó el medio online "Buenos Días Cañete" el asesinato de una mujer trans:



Este es un espacio donde los cibernautas cañetanos regados por el mundo se podrán informar de lo que acontece en nuestro querida provincia, y que ponemos a su disposición como medio de información...contactos o buenosdiasca@hotmail.com

**LUNES A VIERNES
8:00 - 9:00 AM
RADIO IMPERIAL 96.5 FM**

viernes, 3 de marzo de 2017

DEGÜELLAN A CONOCIDO ESTILISTA "MADONA" EN IMPERIAL

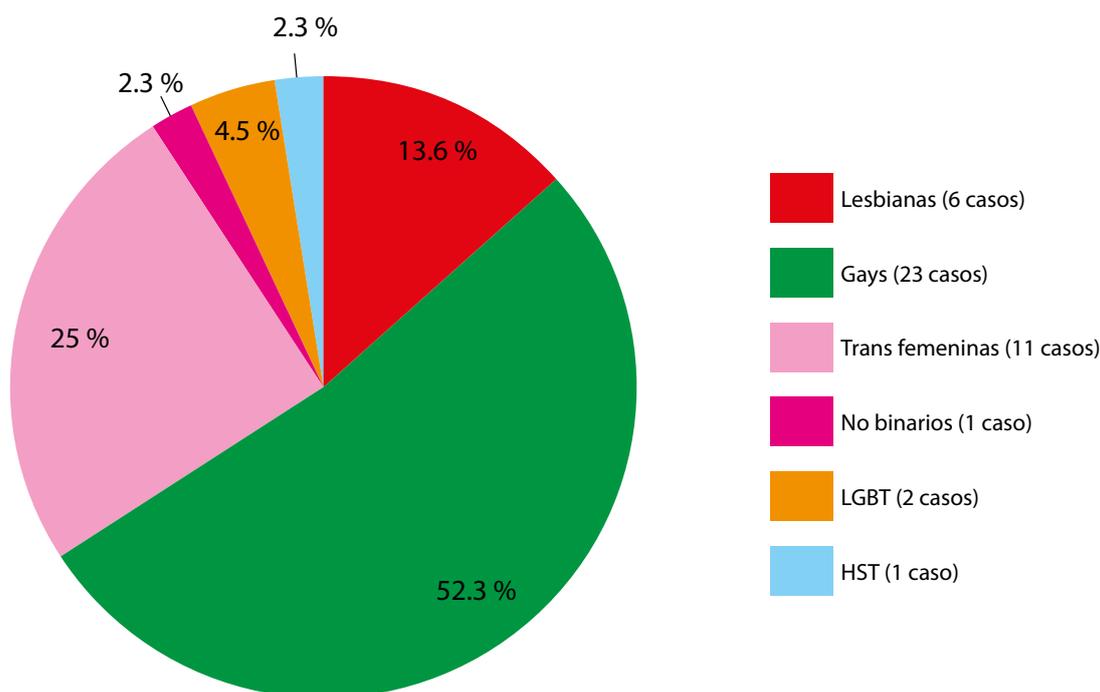


SUICIDIOS: Entre enero y diciembre de 2017 se registraron **2 suicidios**. Uno de un joven gay y el otro de un hombre que era pareja de una mujer trans. En el primer caso, se trató de un joven depresivo y con problemas de autoestima. En el segundo, se trató de un hombre que primero envenenó a su pareja mujer trans y luego ingirió el veneno.

CASO ILUSTRATIVO: Joven estudiante universitario (de iniciales V.E.) se suicida en su casa del distrito de Comas. Sufría maltrato familiar por su orientación sexual y expresión de género. Su familia evangélica no lo aceptaba y su padre decía públicamente frases como que su hijo “andaba por el mal camino”.

VIOLENCIA FÍSICA: El Observatorio ha registrado durante el 2017, **44 casos de violencia física** perpetrados contra personas LGBT (no se incluyen aquí los casos de violencia verbal o psicológica). La violencia física que es consignada en este acápite es diversa, y va desde empujones, hasta atentados con pistola. En la mayor parte de los casos se trató de golpes de variada intensidad y combinación. Cabe resaltar que buena parte de esta violencia intentó ser justificada por los perpetradores. La mayoría de los casos de violencia, además, fueron perpetrados por desconocidos (agresiones motivadas por la homofobia o la transfobia) y, en segundo lugar, se registraron casos de violencia perpetrada por conocidos (vecinos, compañeros, familiares, etc.). Además, hubo casos de violencia proveniente de autoridades (serenos y policías) y algunos casos perpetrados por trabajadores de alguna empresa privada. De otro lado se produjeron también ataques con arma punzocortante (cortes y acuchillamientos). Se registró igualmente el caso de una mujer trans, quien, desde un auto manejado por desconocidos, recibió un balazo en la espalda y tuvo que ser internada en un hospital (los propios medios presumen que se trató de un caso de transfobia). En el caso específico de la violencia intrafamiliar se cuentan tres casos de golpes por parte de la pareja y un caso por parte del padre.

Gráfico 5: Grupos poblacionales afectados por la violencia física



CASO ILUSTRATIVO: Un activista gay fue agredido por portar una cartulina en donde había escrito un mensaje sobre la libertad de amar. 5 hombres y dos mujeres, que participaban de la marcha conservadora de "Con mis hijos no te metas", se le acercaron y le arrancaron su cartel, lo hicieron caer al suelo y lo patearon en la cara y la cabeza. El joven se desvaneció por un instante y tuvo que ser auxiliado por unos amigos, quienes se colocaron de escudos para que los manifestantes no siguieran violentándolo. El joven tuvo que ir al hospital para que lo atendieran por la golpiza.

Así reportó la página web del diario "Perú 21" el caso de violencia física:

≡ Perú21

PERU21 > LIMA

Activista gay fue atacado a patadas en marcha 'Con mis hijos no te metas'

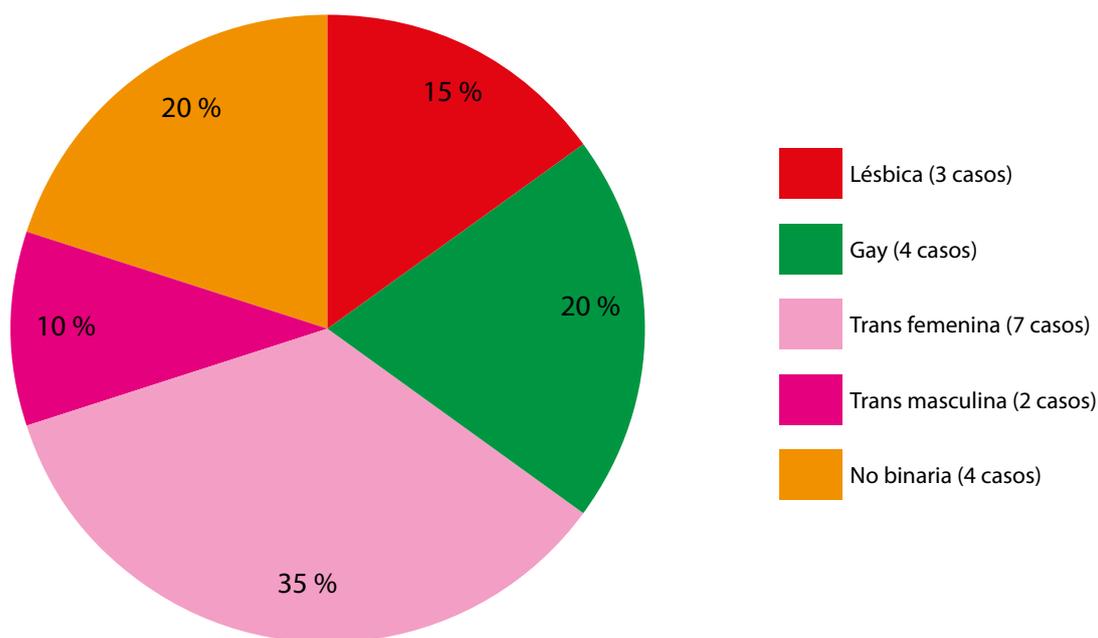
Domingo 05 de marzo del 2017, 15:15

Carlo Checa asistió a la marcha contra la denominada 'ideología de género' portando un cartel donde hacía referencia a la libertad de amar.

"NUNCA PENSÉ QUE UN MENSAJE QUE LO ÚNICO QUE PREDICABA ERA AMAR EN LIBERTAD PUDO CASI COSTARME LA VIDA"

ACOSO: En referencia al acoso, en 2017 el Observatorio registró **16 casos**. Es necesario aclarar que este reporte usa el concepto de acoso como un término paraguas que engloba una serie de prácticas relacionales de abuso de poder a nivel interpersonal, que si bien implican altos niveles de agresividad, no corresponden a la violencia física. En tal sentido se incluyen aquí: el acoso entre pares (hay un caso de bullying escolar); el llamado acoso psicológico, que hace referencia al trato vejatorio y descalificador hacia las personas LGBT; el amedrentamiento, que supone la amenaza con violencia física (por ejemplo la amenaza de muerte); el acoso sexual y físico, entendido como persecución, seguimiento constante y molesto y la hostilización.

Gráfico 6: Grupos poblacionales afectados por el acoso



CASO ILUSTRATIVO: Profesor acosó a alumna con expresiones homofóbicas en el salón de clases, luego de que ella se declarara lesbiana. Le dirigió unas preguntas inapropiadas sobre su sexualidad e hizo alusiones burlonas sobre una violación.

Así reportó el medio online "Útero.pe" un caso de acoso:

UTERO.PE

VIERNES, 28 ABRIL 2017

DENUNCIAN A PROFESOR UNIVERSITARIO POR DECIR QUE HAY LESBIANAS SOLO PORQUE "NINGÚN HOMBRE LES HIZO EL FAVOR"

Este es Darwin Payne Mora, profesor universitario de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, denunciado por incitar a la violencia sexual y odio LGTB.

Imagen: Facebook

Escribe: Allison Ramos Hinojosa

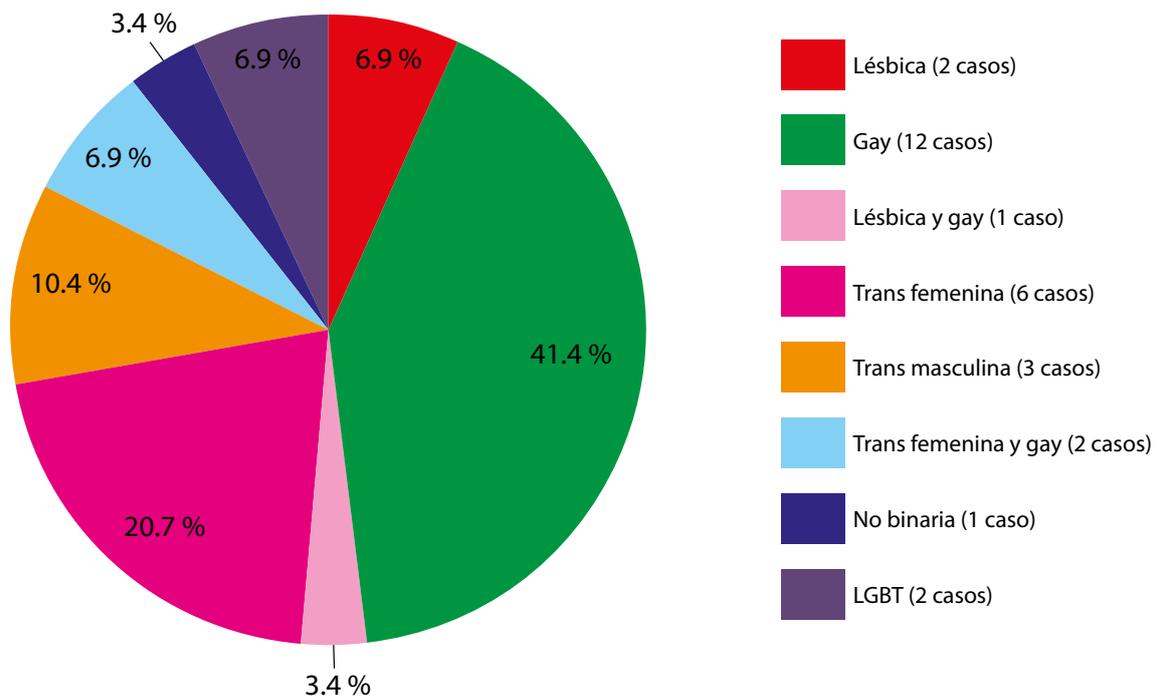
Quiero denunciar públicamente por violencia psicológica, acoso sexual, discriminación e incitación a discurso de odio (art. 323 del código penal) al docente de competencia lingüística **Darwin Payne Mora** que trabaja en el **Cepru Unsaac** y en la **Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – Página Oficial**. Ayer, **27 de abril del presente año a las 16 horas con 20 minutos**, en la clase 305 del CEPRU sucedieron los siguientes hechos:

DISCRIMINACIÓN POR PARTE DEL ESTADO: Entre enero y diciembre de 2017 se registraron **29 casos** de discriminación a personas LGBT, propiciadas por agentes o entidades del Estado, o perpetradas en alguna dependencia pública. Diversos motivos como: la falta de confianza en el sistema policial judicial, la revictimización que se vive tras la denuncia, lo engorroso y oneroso del trámite, lo emocionalmente desgastante, etc., conllevan a que los casos no necesariamente se denuncien o no se sigan los procesos hasta el final. Desde el punto de vista legal, estos casos quedan únicamente como quejas. Los casos son de diverso tenor: pasan por la prohibición de muestras de afecto en lugares públicos (perpetrada por agentes del orden, impedimento de ingreso a locales públicos, expulsión de la vía pública por ser trans, desatención en organismos del Estado, denegación de atención y rechazo en centro de salud, prohibición a ser donante de sangre, no atención y maltrato en centros hospitalarios, trato vejatorio a personas trans, no reconocimiento legal de familias LGBT (no reconocimiento de maternidad lésbica y de matrimonio contraído en el extranjero) y la represión en movilizaciones públicas como en el Día Mundial de Lucha contra la Homotransfobia.

Mención especial merece el hecho de que la mayoría parlamentaria, encabezada por las y los congresistas del partido Fuerza Popular (agrupación política ultra conservadora), derogó varios decretos legislativos, aprobados por el gobierno central, que protegían a la población LGBT (el más importante de ellos, el decreto en donde se agravaban las penas para aquellos sujetos que cometieran crímenes de odio hacia personas LGBT).

CASO ILUSTRATIVO: el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) se negó a reconocer el parentesco de una madre lesbiana en el DNI de su menor hijo, a pesar de que en los documentos originales del niño, nacido en México, ella y su pareja están reconocidas, ambas, como madres de la criatura.

Gráfico 7: Poblaciones afectadas por la discriminación por parte del Estado





La República

SOCIEDAD RENIEC COMUNIDAD GAY DISCRIMINACIÓN

5 Feb 2017 | 10:28 h

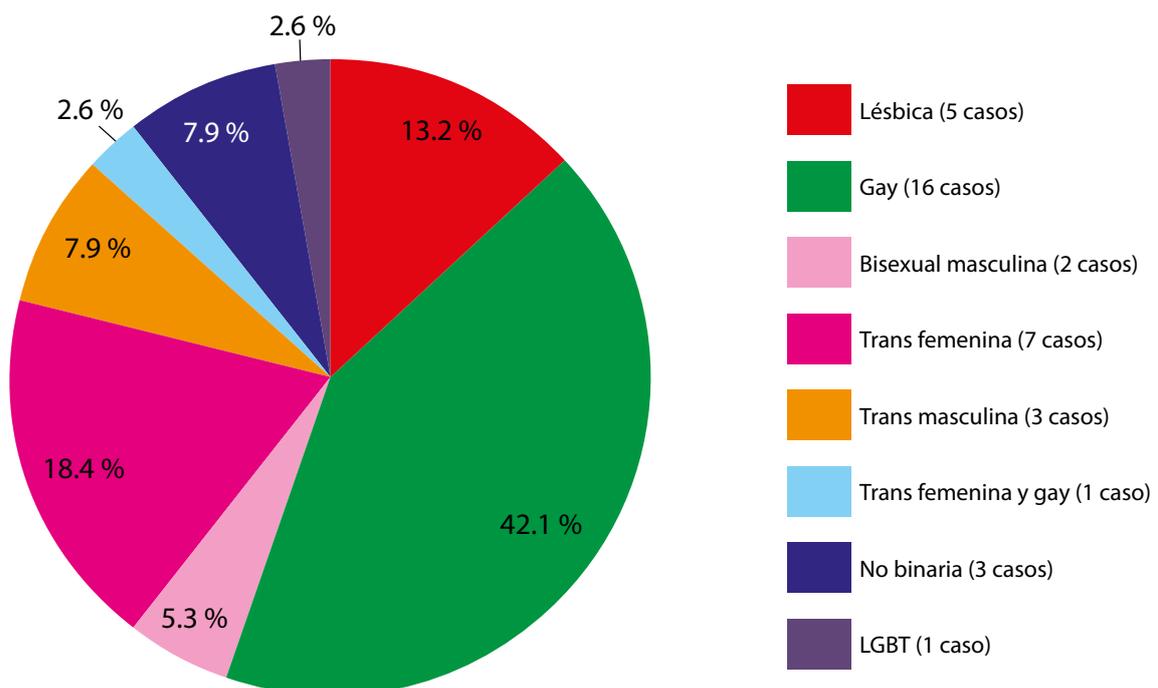
Lesbianas madres de un niño denuncian nueva discriminación del Reniec

El Reniec le impide a una de ellas tramitar los documentos de su pequeño hijo porque se niega a reconocerla como madre en el DNI del menor. Han apelado la decisión para que la maternidad de ambas sea reconocida.



DISCRIMINACIÓN EN INSTANCIAS PRIVADAS: El Observatorio ha registrado a lo largo del 2017, **38 casos** de discriminación relacionada a las empresas privadas. Como en la sección anterior, las prácticas discriminatorias que se dieron en instancias privadas son significativamente variadas. Cuéntese casos de maltrato por personal de empresas, maltrato en centro de estudios, no permitir el ingreso al local o expulsión del establecimiento, no reconocimiento de la identidad de género, impedimento de ingreso a servicios higiénicos, negación de atención, expulsión del colegio y otras situaciones similares.

Gráfico 8: Poblaciones afectadas por discriminación en instancias privadas



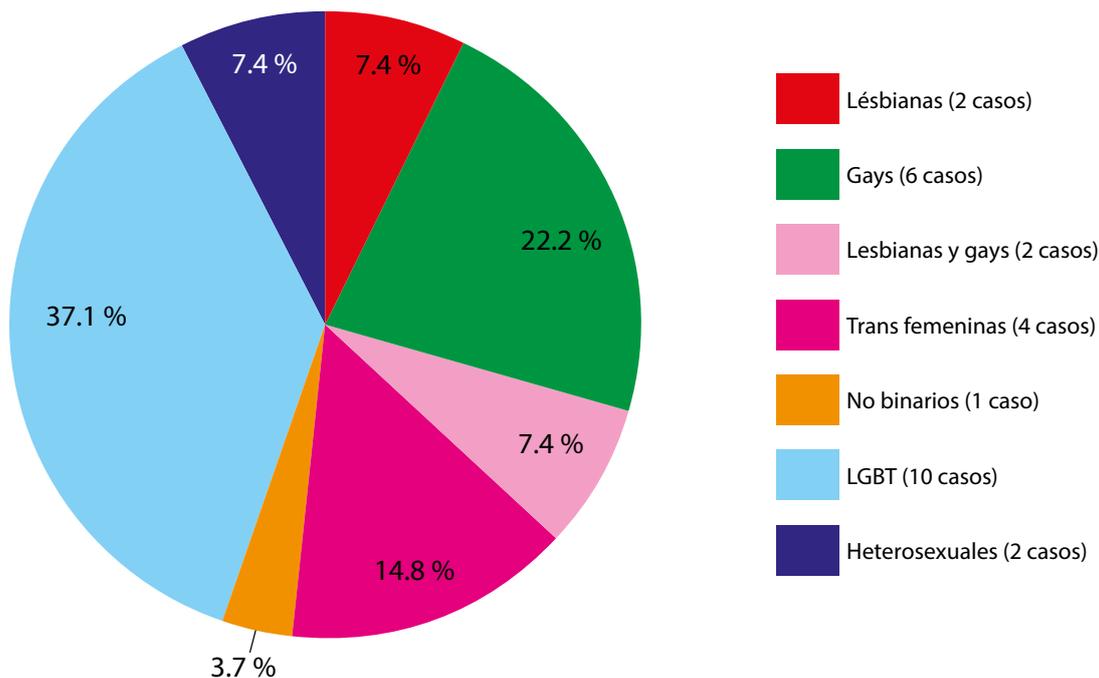
CASO ILUSTRATIVO: En una discoteca de “ambiente” (LGBT) se desconoce la identidad de género de los hombres trans que asisten a dicho establecimiento (se les obliga a demostrar que son varones trans). El local reincide en esta práctica, pues en años anteriores incurrieron también en prácticas discriminatorias, impidiendo el ingreso de varones trans al baño de hombres.

Así se reportó en la red social “Facebook” uno de los casos de discriminación en instancia privada:



EL VULNERACIONES DE DIVERSA ÍNDOLE (OTROS): El Observatorio, en lo que fue del 2017, ha registrado **27 casos** de vulneración de diversa índole, clasificadas como “Otros”. Aquí se reúnen vulneraciones que, por su naturaleza, no pueden clasificarse en los conceptos específicos. Cuéntese, por ejemplo, irrespeto a la privacidad, amenazas con revelar identidad sexual, difamación, insultos homotransfóbicos, amenazas de muerte, detenciones arbitrarias por parte de policías y serenos a personas trans, rechazo familiar, etc. Acciones como estas no siempre son recurrentes y algunas de ellas ni siquiera son reconocidas como vulneraciones por parte de la propia población LGBT. Esto último debido al estigma y las condiciones de discriminación y exclusión social en la que viven.

Gráfico 9: Otros (Vulneraciones de diversa índole)



CASO ILUSTRATIVO: Romina, mujer trans, es rechazada por su padre, un pastor evangélico, quien le exige que, para aceptarla, le pida perdón de rodillas y que renuncie a su identidad de género (Romina contó que cuando se enteró de su condición de trans, él le exigió comportarse como varón, cortarse el pelo y hasta quiso exorcizarla para que deje de ser trans).

Así reportó Capital uno de los casos de discriminación por parte del Estado

Hija transexual de "Django" acusa de discriminación de su padre

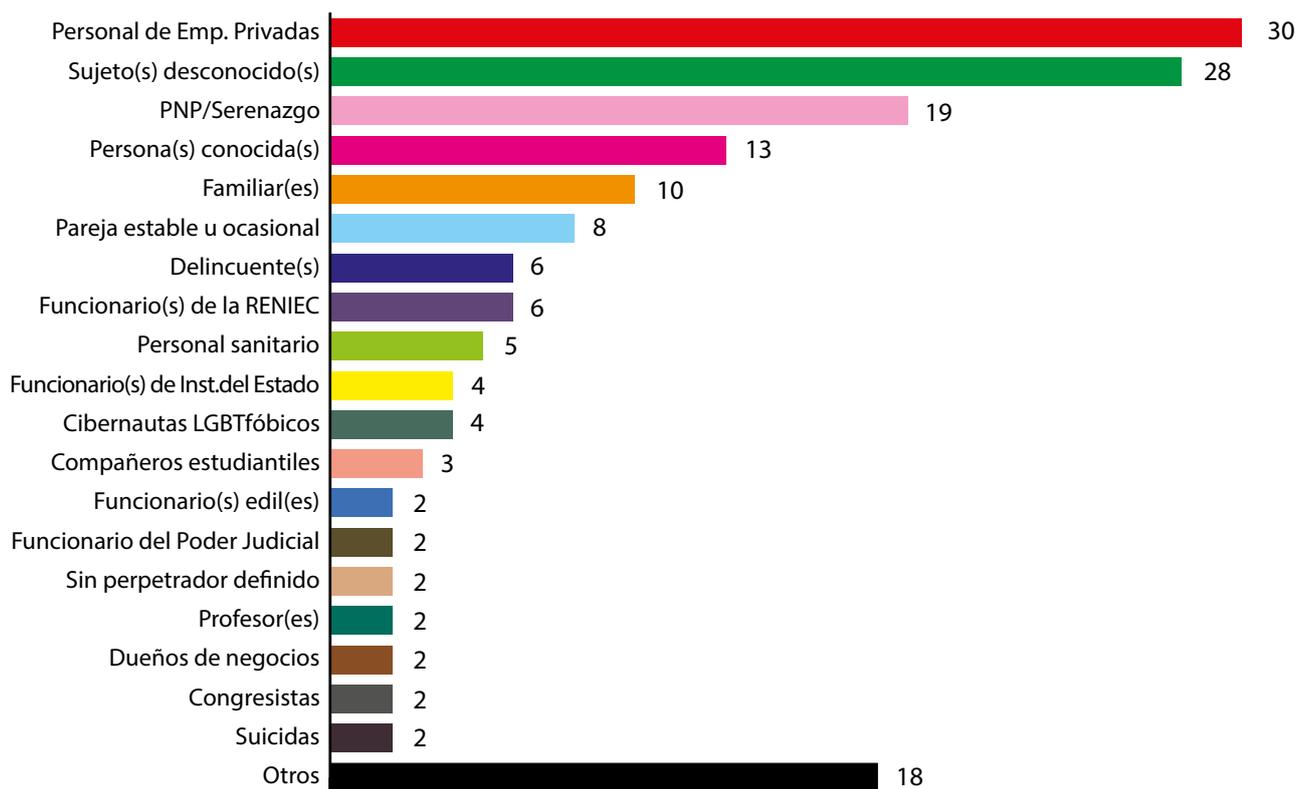
EL RECLAMO DEL HIJO TRANSEXUAL DE "DJANGO"

Lunes, 15 de Mayo de 2017 | 9:56 am
 Oswaldo Gonzales Morales ahora es pastor evangélico y no quiere reconocer la nueva imagen de Romina

Perpetradores

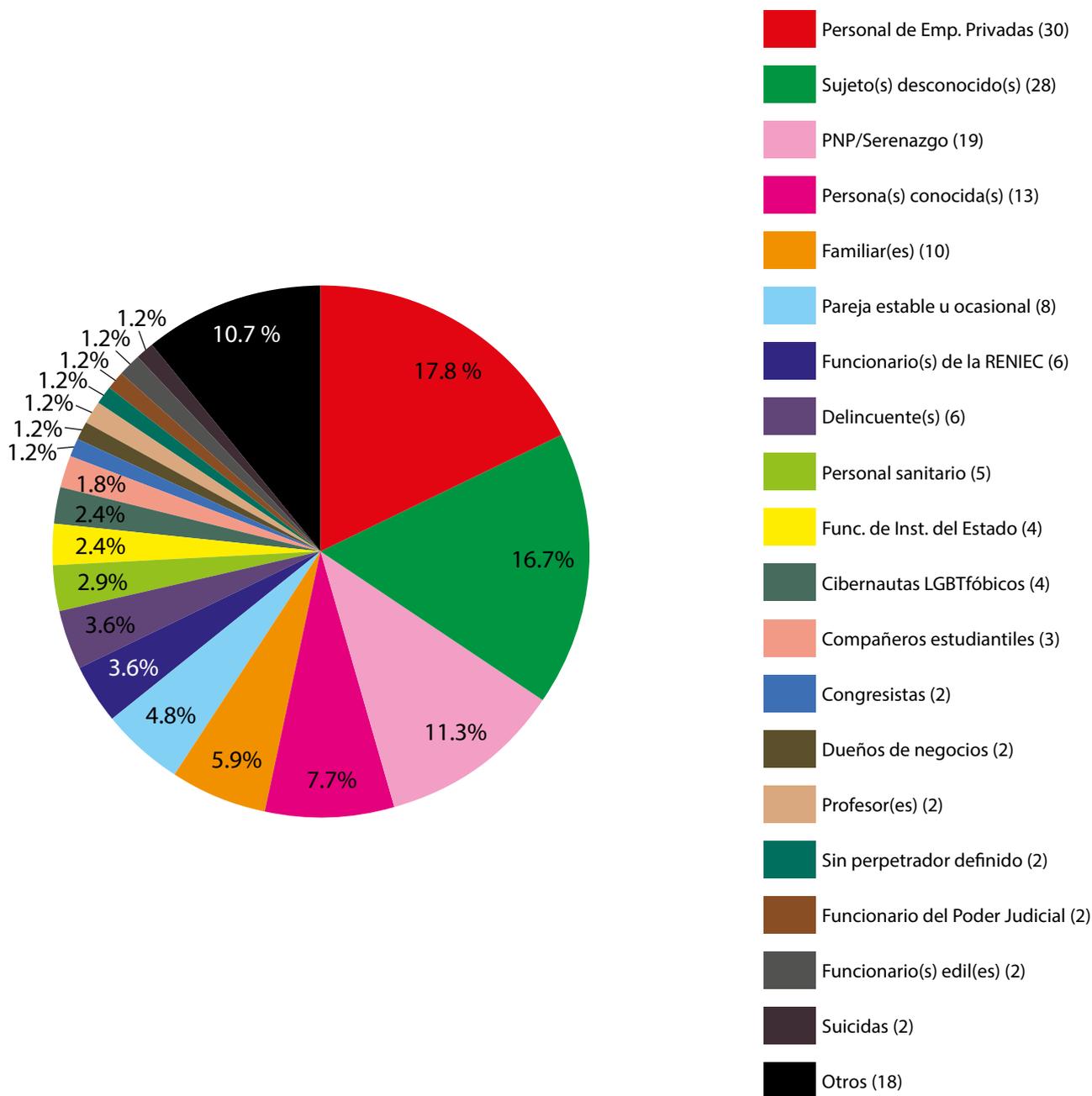
En esta sección se muestra quiénes son los responsables de las vulneraciones de derechos aquí consignadas. El Estado, a través de sus diferentes instancias, es el principal perpetrador de vulneraciones de derechos de personas LGBT. De las **168 vulneraciones** registradas a lo largo de 2017, casi la cuarta parte es, en mayor o menor medida, responsabilidad del Estado peruano (cuéntese 40 perpetradores). Los agentes del Estado implicados son el personal municipal de serenazgo, la Policía Nacional del Perú, el personal sanitario (médicos y enfermeras) de diversos centros hospitalarios, funcionarios ediles, funcionarios varios del Estado (poder judicial, RENIEC, etc.). Es así que el **Estado peruano sigue sin cumplir su rol de garante de los derechos de la población LGTB**; por consiguiente, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas se encuentran expuestas y vulnerables frente a aquellos agentes que, se supone, deben de garantizar su bienestar como ciudadanas y ciudadanos peruanas/os que son. Cabe anotar también que es la empresa privada (a través de sus empleados o inclusive los propios dueños), quien perpetra otro gran número de vulneraciones de derechos (**casi la cuarta parte con 40 perpetradores** en total). Fuera de ello, en referencia a otro tipo de perpetrador, los sujetos desconocidos siguen siendo importantes en número (29 entre sujetos desconocidos, delincuentes y otros perpetradores), evidenciando así que la **inseguridad ciudadana** también afecta a la población LGBT. A continuación, un gráfico con la lista entera de agentes perpetradores correspondientes a los 166 casos registrados en el 2017.

Gráfico 10: Cuadro sobre perpetradores de las vulneraciones



A continuación, un gráfico que muestra en términos porcentuales el tipo de persona que perpetró estas vulneraciones de derechos a personas LGBT.

Gráfico 11: Cuadro porcentual sobre perpetradores de las vulneraciones



Como puede apreciarse, en este desglose se muestra un número elevado de perpetradores. Ello es evidencia indiscutible de que los derechos de las personas LGBT están siendo vulnerados sistemáticamente en diversos ámbitos y esferas de nuestra sociedad; lo cual se apreciará mejor mostrando un cruce informativo entre los perpetradores y las poblaciones afectadas. En consecuencia, se mostrará un gráfico que visibiliza a qué poblaciones están afectando directamente estos perpetradores:

Tabla 2: Cuadro de cruce de perpetradores con grupos poblacionales

Población

Nº DE CASOS	Lésbica	Gay	Lésbica y gay	Bisexual masculino	Trans femenina	Trans masculino	Trans femenina y gay	No binario	LGBT	HST	Hetero sexual
Perpetradores											
Personal de empresa privada	5	12		2	6	2		3			
Sujeto(s) desconocido(s)	4	10			5	2		5			2
PNP y serenazgo	1	6			10				2		
Persona(s) conocida(s)	2	7			3			1			
Familia	3	4			2			1			
Pareja estable u ocasional		3			3					2	
Delincuente(s)		3			3						
Funcionario(s) de RENIEC	1	1			1	3					
Personal sanitario		3			2						
Funcionario(s) de Inst. del Estado		4									
Cibernautas LGBTfóbicos	1	2			1						
Compañeros(as) estudiantiles		3									
Funcionario(s) Edil(es)		2									
Funcionario del Poder Judicial		2									
Sin perpetrador definido		1			1						
Profesor	1	1									
Dueño de negocio		1				1					
Congresistas									2		
Suicidas		1								1	
Otros		4	3				3	1	11		

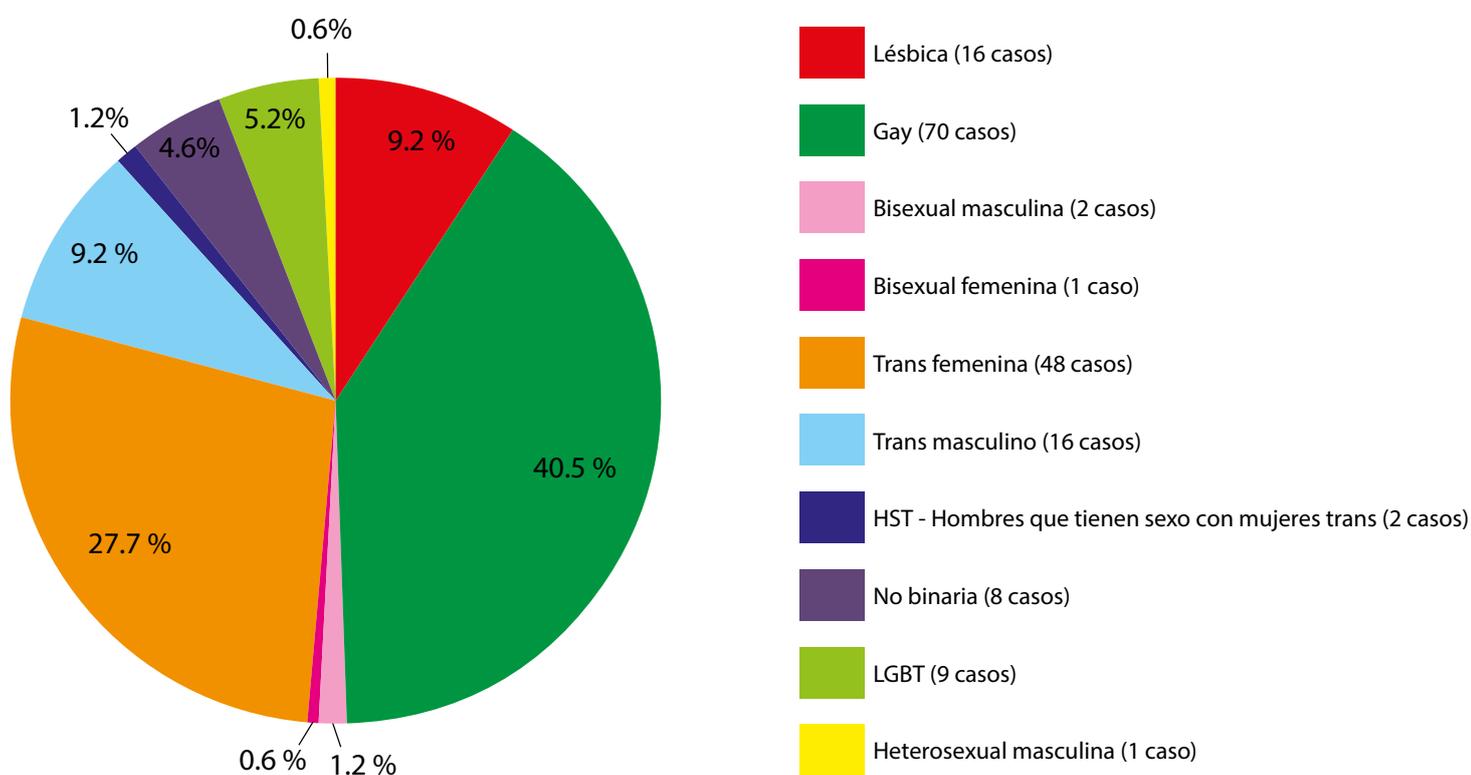
2018: PANORAMA GENERAL

Vulneraciones de derechos por orientación sexual o identidad de género

En el año que pasó (enero - diciembre 2018), el Observatorio de Derechos LGBT recopiló diversos casos sobre vulneraciones de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, etc. Lamentablemente la mayoría siguen sin ser denunciados policialmente, ni mucho menos judicializados. El grueso de estos casos proviene de reportes en diversos ámbitos, como la plataforma de denuncias del Observatorio de Derechos LGBT, el consultorio de asesoría legal gratuita también del Observatorio, redes sociales o medios de comunicación. Estos casos son de diversa índole, implican muerte, violencia física, acoso, discriminación, etc.:

Entre los meses de enero y diciembre de 2018 se han registrado **173 casos** de vulneraciones de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans.

Gráfico 1: Poblaciones afectadas por las vulneraciones

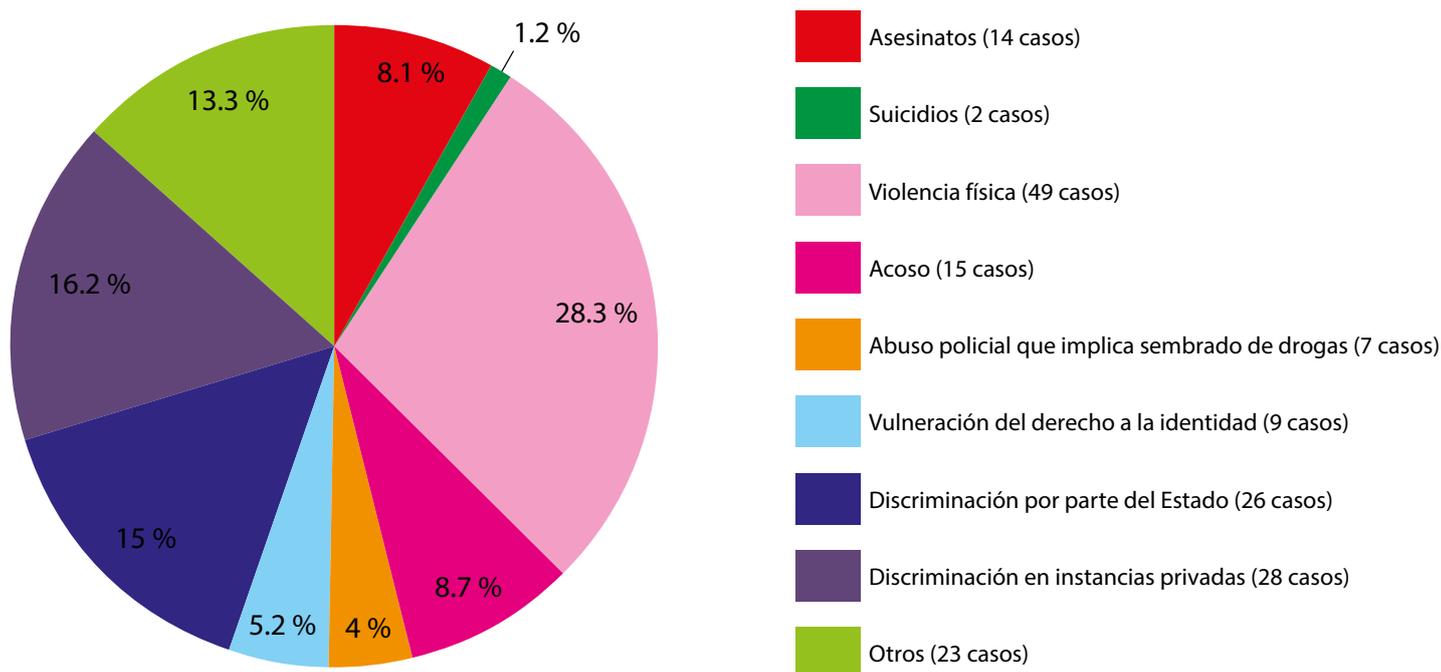


Como puede apreciarse en este gráfico, las vulneraciones a poblaciones individualizadas de hombres gays, mujeres trans, mujeres lesbianas y hombres trans son las más numerosas. Es necesario precisar que el número de casos que el Observatorio puede registrar depende, en gran medida, de los reportes o denuncias que se hagan públicos. Es un hecho que ocurren mayores vulneraciones que las que se registran; pero dado que estas se mantienen en reserva, entre amistades, o simplemente no se reportan, es difícil saber a ciencia cierta la real magnitud de las vulneraciones de derechos hacia las poblaciones LGBT. No por ello el número de los casos registrados deja de ser significativo; teniendo en cuenta de que el Estado debe cautelar el bienestar de cada ciudadana y ciudadano, a fin de que no se vulneren los derechos de ninguna persona.

Vulneraciones registradas

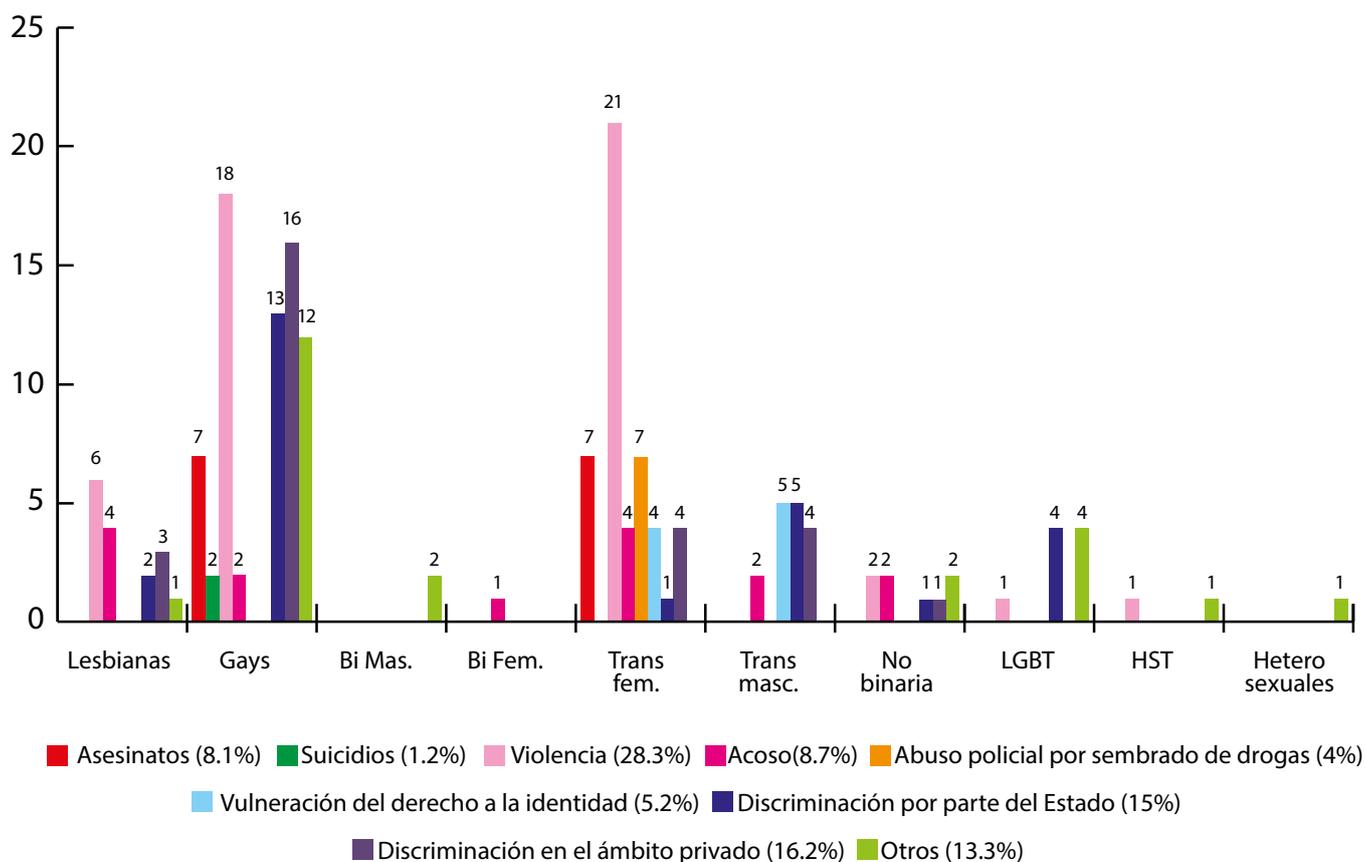
Como se mencionó líneas arriba, aquí quedan consignadas todas aquellas vulneraciones que se registraron en el Observatorio de Derechos LGBT durante el 2018. Como en años anteriores, se hace hincapié en que los casos registrados no son necesariamente hechos denunciados ante las autoridades. La desconfianza hacia y la revictimización por parte de los operadores de justicia aún son factores que condicionan las posibilidades de una denuncia formal. Por consiguiente, nos encontramos, en su mayoría, ante reportes de casos. Los rubros a considerar son: homicidios, suicidios, violencia física, acoso, discriminación por parte del Estado, discriminación en instancias privadas y casos varios, que no entran en las clasificaciones anteriores (Otros). Seguidamente se mostrará un gráfico con el número de casos y sus porcentajes:

Gráfico 2: Vulneraciones de derechos



En el gráfico siguiente se puede apreciar el cruce de datos entre el tipo de vulneración y las poblaciones víctimas de estas vulneraciones.

Gráfico 3: Vulneraciones de derechos según orientación sexual o identidad de género



Con este gráfico podemos observar la forma en que afectan las vulneraciones registradas a las distintas poblaciones de las diversidades sexo-genéricas, llegando a la conclusión de que no todas las poblaciones son afectadas por lo mismo y de la misma manera. Y si bien el sesgo del registro pone un límite al análisis que pueda hacerse, aún queda claro el hecho de que cada población tiene afectaciones diferenciadas, lo cual apunta a que cada una requiere de atención particular en relación a sus derechos. A continuación, se hará un desglose de las vulneraciones registradas, atendiendo a las categorías que utiliza el Observatorio:

ASESINATOS: En lo que fue del 2018 el Observatorio registró **14 asesinatos**. Estos crímenes que bien pueden quedar inscritos en la noción de crímenes motivados por prejuicio o crimen de odio, concepto usado a nivel internacional; en el Perú este, en el caso de llegar a ser investigado y judicializado, apenas será visto como asesinato doloso (en el mejor de los casos). Actualmente, la legislación peruana no reconoce la figura de crímenes motivados por homofobia o transfobia. Por consiguiente, estos asesinatos basados en prejuicio y odio quedan, por lo general, invisibilizados. Al respecto, muchos medios de comunicación contribuyen también a la invisibilización de los crímenes de odio, al no contemplar ni la orientación de género, ni la identidad de género, como causales de las muertes. Precisamente, a lo largo del 2018, el Observatorio, que mayormente tiene como fuente de los asesinatos de personas LGBT, las noticias en prensa escrita y televisión, se ha encontrado con varios casos que responden a la figura de crímenes de odio, pero estos no han podido ser registrados como tales, ya que los medios (principalmente los de prensa escrita) invisibilizan la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas. 6 de los casos registrados este año (2018), si bien a la sola lectura de la noticia eran fácilmente reconocibles como crímenes de odio, requirieron de confirmación de terceros, frente al hecho de que se omitía toda información de la vida personal de la víctima. Si bien es cierto que la vida íntima de las personas debe ser, en la medida de lo posible, confidencial, la sola posibilidad de que el crimen haya sido motivado por odio, por homofobia o transfobia es causa razonable y motivo suficiente para hacer mención a la orientación sexual o la identidad de género de la víctima. A con-

tinuación presentamos un gráfico sobre el porcentaje de asesinatos registrados de acuerdo a la orientación sexual/identidad de género de la víctima y en seguida una tabla donde se detalla información sobre los 14 crímenes de odio registrados en 2018.

Gráfico 4: Asesinatos

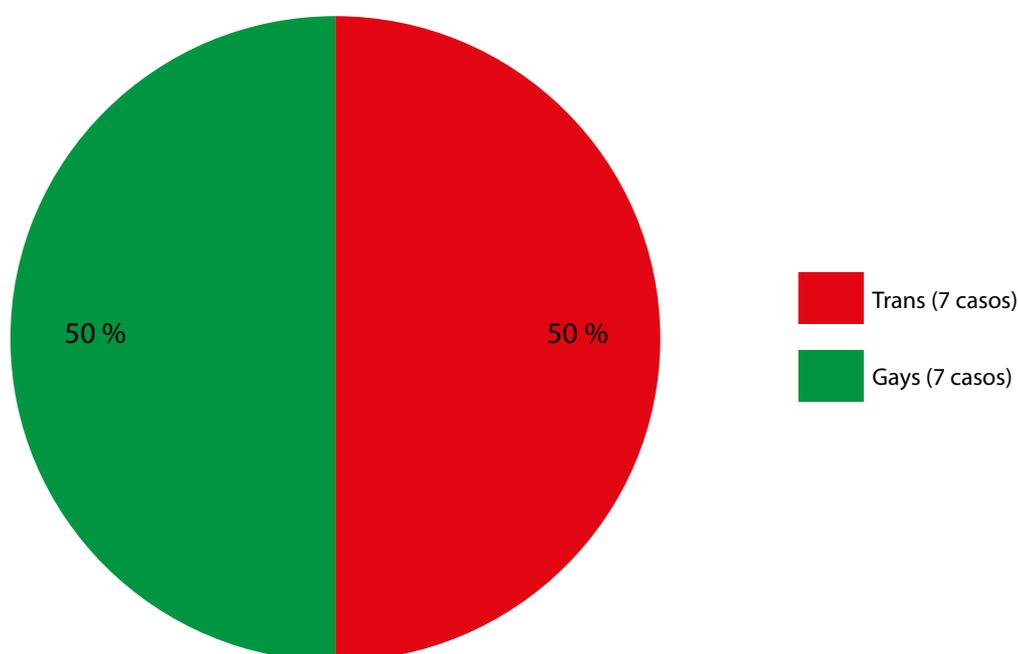


Tabla 1: Cuadro de homicidios de personas LGBT

Nº	Nombres o iniciales de la víctima	Fecha y lugar del suceso	Grupo identitario	Perpetrador o perpetradora	Detalles del crimen	Fuente	Observaciones
1	Paloma (24 años aprox.)	<p>Finales de noviembre de 2017.</p> <p>El caso se reportó recién el 25 de abril de 2018</p> <p>San Juan de Miraflores, Lima.</p>	Trans femenina	Se desconoce.	El cadáver de la víctima apareció bajo un puente (Alipio). Fue ahorcada mecánicamente.	<p>Amistad que prefirió guardar su identidad en reserva.</p> <p>El crimen no fue reportado por ningún medio</p>	Paloma era una mujer reservada, razón por la que no se relacionaba con mucha gente. Ello conllevó a que su desaparición no fuera notada de inmediato.
2	Junior Dávalos Quispe Ayala (21)	<p>19/01/2018</p> <p>Quillabamba, La Convención, Cuzco.</p>	Gay	<p>Julio Santos Ríos (42), los menores I.M.R. (16) y Jhon Bryan Cuba Ch. (quien tenía 17 al momento de cometer el crimen).</p> <p>Parejas ocasionales.</p>	Los medios informaron que la víctima fue hallada, al interior de la habitación que alquiló en un hostel, con un pañuelo en la boca y sangrado. Su cuerpo mostraba	<p>Diario El Sol, La República, páginas web Radio Quillabamba y Super Star Noticias. Corroboración de una amistad de la víctima.</p>	Los sospechosos fueron detenidos. A Santos se le dio prisión preventiva. Los menores fueron internados en un centro de rehabilitación. Sin embargo, los menores

Nº	Nombres o iniciales de la víctima	Fecha y lugar del suceso	Grupo identitario	Perpetrador o perpetradora	Detalles del crimen	Fuente	Observaciones
					signos de tortura y violación sexual.		fueron puestos en libertad meses después. Se les dio orden de comparecencia y el pago de una indemnización de 500 soles.
3	N.N. (1) (Entre 25 y 30 años)	20/02/2018 El medio no especifica el distrito. Lima.	Trans femenina	Se desconoce.	La policía halló el cuerpo sin vida de la víctima en medio del río Rímac. No se dan datos sobre cómo se cometió el crimen.	Diario Ojo.	La descripción que el diario da de la víctima es la siguiente: "tenía cabello largo con trenza y vestía overol jean y zapatillas blancas con rosado. No obstante tienen tatuajes en la espalda y brazos."
4	Misheel Yoselin Ruidias Fernández (25) Nombre Legal: José Enrique	12/02/2018 Ate, Lima.	Trans femenina	Freiler Basilio Antonio (25) Sin relación con la víctima.	El perpetrador, en una riña con un grupo de mujeres trans, sacó un arma y le dio un tiro a Misheel en la cara, en la parte de la frente.	Diarios: Trome, El Comercio, Correo, Améri- ca TV, Pana- americana Tv.	
5	Jamilet² Murayari Liberato (42) Nombre Legal: Óscar	14/03/2018 Punchana, Iquitos, Loreto.	Trans femenina	Leisler Dahua Rodríguez (19) Era su pareja.	Jamilet fue masacrada a golpes (que dejaron heridas en su cabeza), se le propinó varios cortes en el rostro y cuerpo con un pico de botella. Según la necropsia murió estrangulada.	Fanpage de Facebook: "Lo Que Está Pasando En Iquitos", Diario Ahora. Utero.pe	El asesino fue juzgado y sentenciado, pero apenas recibió una pena de 4 años de cárcel y 2 mil soles de reparación civil.
6	Víctor Neil Ibarra Espinoza (38)	03/04/2018 San Juan de Miraflores, Lima.	Gay	Daniel Germaín Mazuelos Ordinola (21). Era su pareja.	Daniel estranguló a Víctor en un cuarto de hostel. Huyó robándose sus pertenencias.	Diarios Trome, Popular, Ojo, Diario Uno.	Daniel ya había robado y golpeado a Víctor previamente (hecho que fue denunciado).

²Nota: Cabe precisar que si bien el crimen de Jamilet es posiblemente el más cruento que haya ocurrido durante el 2018, salvo el diario Ahora de Iquitos, ninguno de los medios televisivos o impresos de gran difusión lo registró. Recién se hizo eco del crimen, cuando las y los activistas LGBT protestaron ante el abuso de una sentencia judicial, que contemplaba 4 años de cárcel y una reparación civil de apenas dos mil soles. Lamentablemente resulta ser cierto lo que se dijo en ese momento: la vida de una mujer trans vale bien poco para la justicia peruana.

Nº	Nombres o iniciales de la víctima	Fecha y lugar del suceso	Grupo identitario	Perpetrador o perpetradora	Detalles del crimen	Fuente	Observaciones
7	José Santos Cumpa Cruz (46)	18/06/2018 Callao	Gay	Se desconoce.	José recibió varios cortes en el cuerpo. Falleció a causa de dos estocadas en el cuello. Su cadáver fue hallado sobre la cama, sin polo.	Diarios: El Popular, Ojo, Trome, Extra. El posteo en Facebook de una amistad de la víctima (posteo de acceso restringido).	La policía especula que José habría conocido a su victimario, ya que no se descubrieron signos de entrada forzada o daños que denoten ingreso abrupto.
8	Carlos Giovanni Loayaga López (25).	13/07/2018 San Miguel, Lima.	Gay	Juan José La Rosa Delgado (25) Pareja ocasional.	El asesino propinó 48 puñaladas a la víctima.	Diarios: El Popular, Exitosa.	
9	Moisés Chicoma Ojeda (38)	08/08/2018 San Juan de Lurigancho, Lima	Gay	Sujeto sin identificar.	Moisés recibió varias cuchilladas y murió estrangulado. Su cuerpo fue hallado ensangrentado, desnudo sobre la cama.	Diarios: Perú 21, El Popular, Trome, Ojo. Página web Retos TV.	Una testigo escuchó una discusión y a un joven huyendo encapuchado del cuarto del asesinado.
10	N.N. (2)	02/10/2018 El medio no especifica el distrito. Lima.	Trans femenina	Se desconoce.	El cuerpo de la víctima fue hallado en el río Rímac. No contaba con ojos ni lengua.	Trome	El diario reporta la noticia con el titular: "Hombre vestido de mujer". La descripción que da el medio es: "La víctima, que llevaba pantalón negro licrado, polito rosado y una chompa guinda, tenía cabellos largos".
11	Richard Briones Espinoza (26)	30/10/2018 Villa El Salvador, Lima.	Gay	Sujetos sin identificar.	Richard fue degollado con un pico de botella, tras salir en defensa de su pareja.	Diarios El Popular, Trome, Ojo. América TV.	
12	Brenda Zarit Sifuentes Andrade (36) Nombre legal: Salem Erick	04/11/2018 La Esperanza, Trujillo, La Libertad.	Trans femenina	Un sujeto de quien se desconoce su identidad. Era su pareja.	La víctima murió apuñalada. Recibió dos estocadas en el cuello. Se le encontró con la cara tapada por una almohada.	Diarios Satélite, Perú 21, Correo, El Popular	El delincuente huyó, robando dinero y pertenencias de la víctima.

Nº	Nombres o iniciales de la víctima	Fecha y lugar del suceso	Grupo identitario	Perpetrador o perpetradora	Detalles del crimen	Fuente	Observaciones
13	Karla López Laureano (37) Nombre legal: Roberto Carlos.	17/11/2019 La Esperanza, Trujillo, La Libertad.	Trans femenina	Un sujeto de quien se desconoce su identidad. Era su pareja.	Karla fue encontrada semidesnuda y con un cable eléctrico alrededor del cuello.	Diario La Republica. Satélite.pe, Trujilloenlinea.pe	
14	Juan Carlos Guevara Díaz (35)	17/12/2018 José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque.	Gay	Nelson Andrés Navarro y su primo Julio Salazar Dávila. Era su pareja.	El cuerpo de la víctima fue hallado en un descampado, cerca de un asentamiento humano. Juan Carlos recibió una brutal golpiza. Para acallar sus gritos, le colocaron un trapo de 55 cm. de largo en la boca, lo que habría provocado que se asfixie.	Diarios La República, Trome, Correo. El posteo en Facebook de una amistad de la víctima (posteo de acceso restringido).	

Así reportó el diario "Ahora" de Iquitos el asesinato de una mujer trans:

ahora Iquitos
Iquitos Jueves 15 de marzo 2018 - Año II - 01163 - Director: Jorge Arias S.
Calle Anica 363 - Iquitos - <http://www.darioahora.pe>
Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas y Huánuco.

ASESINA A ESTILISTA

En su salón de belleza en Punchana Joven homicida le destrozó la cabeza

Comunidad LGTB denuncia crimen de odio contra "Yamile"

"Iquitos es homofóbico"

Consejo Regional aprueba reajuste de 500 soles menos a Gobernador

Le bajan el sueldo

SUICIDIOS: Entre enero y diciembre de 2018 se registraron **2 casos** de suicidio de personas gays. Se supo que ambos tenían problemas de depresión. Como en cualquier caso de suicidio, las causas exactas de la fatal decisión se las lleva el suicida, pero no se puede dejar de recalcar, que el peso del prejuicio, tanto interno como social, adquiere una dimensión considerable, en personas cuyas sensibilidades se ven fuertemente afectadas por las condiciones hostiles de sus particulares entornos.

Así reportó el diario "Extra", a través de su fanpage de Facebook, el suicidio de un hombre gay:



Diario Extra - Perú
24 de octubre de 2018 a las 9:52 p.m.

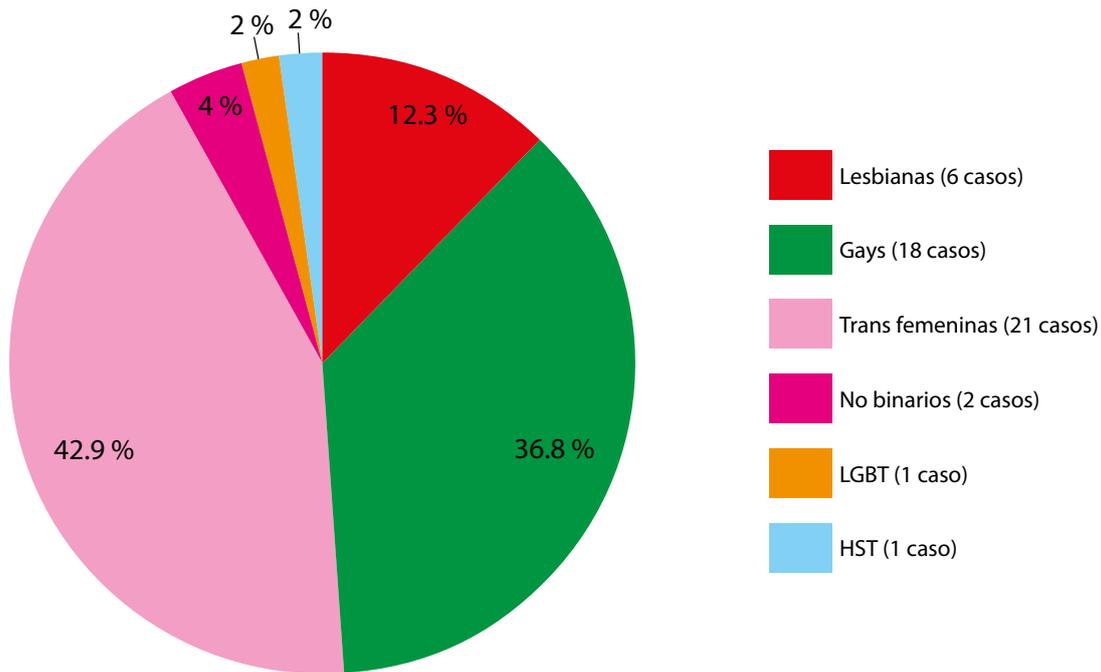
Acabó con su vida lanzándose desde la azotea del edificio donde residía.



EXTRA.COM.PE
Ojitos hechiceros: Su creador y guionista se suicidó

VIOLENCIA FÍSICA: El Observatorio ha registrado, a lo largo del 2018, **49 casos** de violencia física perpetrados contra personas LGBT. Los casos aquí registrados van desde cachetadas hasta intentos de asesinato. Los agresores, para violentar a sus víctimas, se valieron de diversos medios, desde el uso de sus manos y pies, hasta un atropellamiento con automóvil (a una mujer trans). Se usaron igualmente palos, piedras, picos de botella, cuchillos y armas de perdigones. Varios de los casos de violencia requirieron de tratamiento médico (en el caso de golpizas o ataques con picos de botella, cuchillos y piedras). El caso más grave fue el de una mujer trans, que recibió una brutal golpiza, además de ser empujada por las escaleras de un local donde se ejerce el trabajo sexual. Para peor, ella quedó inconsciente y los trabajadores del lugar la abandonaron en la calle. La víctima presentó fracturas en el cuerpo, traumatismo encefalocraneano y quedó en estado de coma. La mayor cantidad de reportes dan cuenta de que los actos de violencia fueron cometidos contra mujeres trans en igual número que contra varones gays. En ambos casos, las agresiones provienen tanto por desconocidos, como de parte de las parejas (ya sean estables u ocasionales). En el caso de mujeres trans, si bien no se repitieron las muchas golpizas de otros años, se reportan en regiones algunos empujones y jaloneos, como parte de acciones destinadas a "ahuyentar" a las mujeres, de las zonas donde laboran como "trabajadoras sexuales". El Observatorio registró también dos casos de violación a mujeres trans perpetrados por un cliente y por un policía.

Gráfico 5: Grupos poblacionales afectados por la violencia física



CASO ILUSTRATIVO: La activista trans Yefry Peña fue atacada salvajemente cuando salió de compras de su casa. De la nada, Gino Santana Soller se le acercó y al grito de “vas a morir maricón”, le golpeó repetidamente la cabeza con una piedra, causándoles serias lesiones con sangrado. No bastando con ello, la emprendió a patadas contras la víctima y la persiguió por varias cuadras amenazando con matarla. A duras penas Yefry pudo huir, quedando con la cabeza rota y dolorosas contusiones en cadera y piernas. Este es el segundo ataque que ha sufrido Yefry, el primero ocurrió en el 2007.

Así reportó la página web “Conexión Vida” el caso de violencia física:

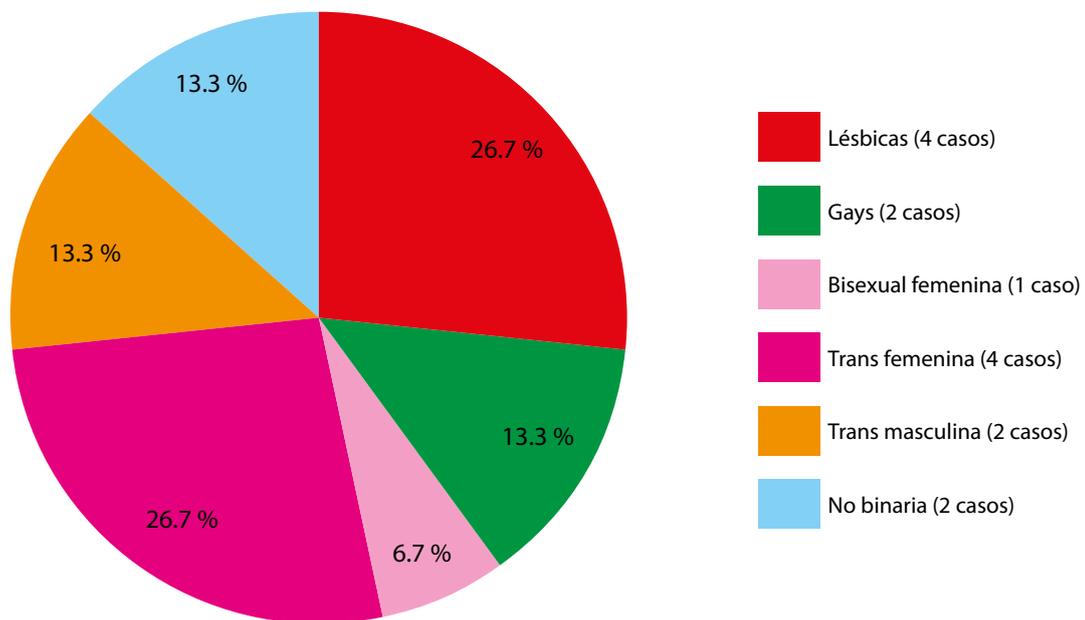
Transfóbico agrede a activista trans
7 Diciembre, 2018 1,588 views 2

Promotora de salud, es víctima de un segundo ataque transfóbico. El primero fue en octubre de 2007, donde casi fue asesinada a vista y paciencia de personal de la policía, ahora fue salvajemente golpeada en Ate Vitarte.

www.conexionvida.net.pe

ACOSO: Durante el 2018 el Observatorio registró **15 casos** de acoso. El sentido de la noción de acoso, que se usa aquí, es bastante amplio, implica bullying laboral (que supone hostigamiento de parte de pares en el trabajo), amedrentamiento (que supone amenaza de violencia), hostilización (que supone trato hostil recurrente), acecho (como el seguimiento pertinaz de parte de la o el ex) y el acoso sexual y homofóbico). En este marco, se ha registrado un mayor número de casos de amedrentamiento por parte de clientes (2) y policías (2) hacia mujeres trans que ejercen el “trabajo sexual”. Uno de los casos implicó disparos al aire para ahuyentar a las trabajadoras sexuales. Le siguen 4 casos de acecho de exparejas hacia gays y lesbianas (2 a lesbianas y 2 a gays). Además se han registrado 4 casos de hostilización a trans masculinos y a personas no binarias, 2 casos de acoso sexual a dos mujeres, una bisexual y la otra lesbiana, un caso de acoso homofóbico (el sonado caso de Antonio Gálvez y la orquesta Zaperoko) y un caso de bullying laboral a hombres gays.

Gráfico 6: Grupos poblacionales afectados por el acoso



CASO ILUSTRATIVO: Antonio Gálvez sufrió un caso de acoso en el Aeropuerto Jorge Chávez. Por ello, denunció formalmente ante las autoridades pertinentes (la policía, el poder judicial), a los integrantes de la orquesta Zaperoko por injuria agravada, acoso sexual agravado y discriminación. Igualmente denunció, ante la municipalidad del Callao, a la empresa operadora del aeropuerto, LAP, por no prestarle auxilio. A la fecha, LAP recibió una multa y el terminal aéreo fue “clausurado” temporalmente.

Aquí el post de Facebook en donde el joven Antonio Gálvez denunció el acoso del que fue víctima:

Así reportó Wayka, a través de su fanpage de Facebook, un caso de discriminación:



ABUSO POLICIAL QUE IMPLICA “SEMBRADO” DE DROGAS: El año pasado el observatorio registró **7 casos de inconducta policial**, consistente en sembrar drogas a mujeres trans. En estos casos, se trata de mujeres trans que ejercían el “trabajo sexual” en las calles, quienes fueron extorsionadas por malos elementos policiales. Los policías, al encontrarse con las “trabajadoras sexuales” trans, les exigieron dinero o favores sexuales a cambio de no detenerlas acusadas de un supuesto tráfico de drogas. Las mujeres trans saben bien que al ser detenidas, pasarán varios días en las carceletas de la DIRANDRO (Dirección Anti Drogas) para averiguaciones. Además de ser una detención arbitraria, esto les genera pérdida de días e ingresos económicos. Por ello, muchas de ellas acceden al chantaje para evitar la detención. En este caso, hemos podido registrar 7 casos de detenciones por rechazar la extorsión. Como aclaración, si bien es cierto que esta práctica de sembrado de drogas parece ser indiscriminada, es decir, que los malos policías extorsionan a cualquiera, a transeúntes, a manifestantes, a pequeños delincuentes, a mujeres heterosexuales “trabajadoras sexuales”, entre otros (tal como ha podido ser evidenciado por denuncias periodísticas), también

parece ser recurrente y sistemática con la población de mujeres trans, valiéndose para ello de su situación vulnerable. Los malos elementos policiales abusan de las mujeres trans, a sabiendas que son personas en situación de extrema necesidad y que no presentarán denuncias frente a policías que son compañeros del policía extorsionador.

Así se reportó en redes sociales un caso de sembrado de drogas:



Edith Arenaza

12 de marzo de 2018 a las 11:20 p.m. · 🌐

Nuevo caso de siembra de droga a mujeres trans

Hoy estuve en la Comisaría de Caja de Agua de San Juan Lurigancho, a 3 mujeres trans las tenían detenidas desde el 02 de marzo por la presunta comisión delito de tráfico ilícito de drogas.

Al apersonarse a la Comisaría, observe cómo es de costumbre una serie de irregularidades en la intervención e investigación de las mujeres trans: 1) La policía esperó recién el 9 día de detención para gestionar la entrega del resultado del pesaje de la droga, 2) Al recabar la manifestación de los policías intervinientes, se constató que estos se contradicen en el cuando, como y donde hallaron la droga, 3) El Policía a cargo de la investigación estaba de franco cada vez que él mismo programaba diligencias y se llevaba la documentación sobre la situación de las detenidas, 4) Un Policía de nombre Brayan pidió la suma de S/ 1500.00 a cada una de las detenidas para liberarlas, 5) Según la policía un supuesto Abogado de las detenidas, les había dado una fecha distinta para rendir su manifestación, 6) Las detenidas fueron víctima de una serie de insultos y discriminación por su identidad de género por parte de los mismos policías, etc, etc, etc.

Después de toda la travesía de hoy presionando con la culminación de diligencias, hace unas horas por fin después de 11 días en una carceleta 1.5 m x 1.5 m donde no llega la luz solar, las chicas recuperaron su libertad.

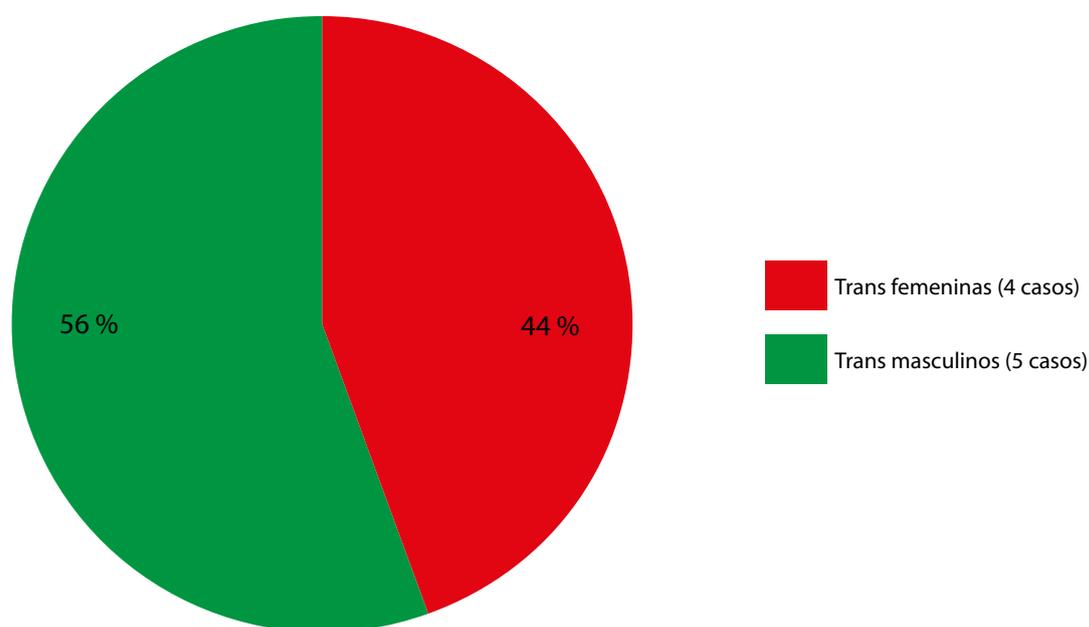
Felicidad por un lado por la liberación de las chicas. Rabia por el otro, cuando unos desgraciados se juegan así con la libertad de las personas y se aprovechan de su vulnerabilidad para cometer más arbitrariedades.

Ahora lo siguiente debe ser hacer formal la denuncia ante inspección de la policía y por corrupción ante la Fiscalía.

PD.: Quiero reconocer el trabajo enérgico, desinteresado y coherente desarrollado por mi amiga **Sandy Sussel Ruiz** en el presente caso.

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD: El Observatorio de Derechos LGBT, a través de su servicio de asesoría legal gratuita y confidencial, recibió, a lo largo de 2018, **9 casos** de personas trans que buscaban información acerca del reconocimiento de su identidad de género en todo documento legal. De esas 9 personas, 4 eran mujeres trans y 5 hombres trans. Actualmente, cambiar el nombre del documento de identidad es un trámite bastante engorroso, que implica un proceso judicial probablemente largo, el cual resulta costoso si se toma en cuenta la exclusión y marginalidad en la que viven la mayoría de las personas trans. Un dato significativo, consiste en el hecho de que un tercio de las 9 consultas realizadas en relación a la realidad legal y el proceso de cambio de nombre, fueron de menores de edad en compañía de sus madres (dos de trans masculinos y una de trans femenina). Esto, a todas luces, resulta alentador, pues el apoyo de la familia hace más habitables las vidas de las personas trans.

Gráfico 7: Grupos poblacionales vulnerados en su derecho a la identidad



NOTA: Entre el 2014 y el 2018, el Observatorio de Derechos LGBT, en solitario o durante algún tiempo asociado con la ONG PROSA, ha llevado, entre consultas y procesos, 62 casos relacionados con el cambio de nombre. Esto es apenas una pequeña muestra que pone en evidencia, la necesidad que tienen las personas trans, por lograr que el Estado reconozca su vulnerado derecho a la identidad a través de una ley de identidad de género. Tanto en Lima como en regiones existe una gran demanda en búsqueda del reconocimiento identitario. El servicio de asesoría legal gratuita del Observatorio de Derechos LGBT es solo uno de los varios agentes que atienden a personas trans, en su necesidad de ver reconocido, legal y jurídicamente, su derecho a la identidad.

Tabla 2: Cuadro del número de casos referidos al cambio de nombre

Año	Casos registrados sobre cambio de nombre
2014	7
2015*	29
2016	9
2017	8
2018	9
Total	62

* Ese año se contó con la colaboración de 3 abogados(as).

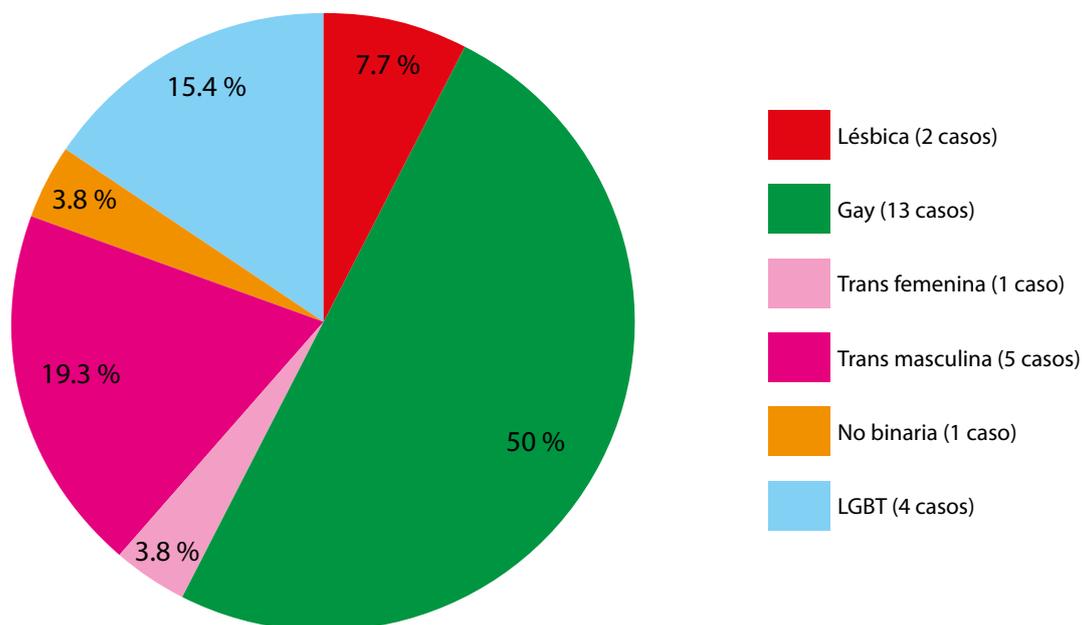
CASO ILUSTRATIVO: Utilizando un tecnicismo (un supuesto incumplimiento de los plazos establecidos), la Corte Superior de Lima anuló el fallo judicial que, en primera instancia, ordenaba al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) reconocer e inscribir, en Perú, el matrimonio de dos varones, Oscar Ugarteche y Fidel Aroche, realizado en México años atrás.

Imagen de un artículo del diario La República que habla sobre la realidad de las personas trans en el Perú.



DISCRIMINACIÓN POR PARTE DEL ESTADO: Entre enero y diciembre de 2018 se registraron **26 casos** de discriminación a personas LGBT. En este tiempo se pudo comprobar que el Estado se sigue mostrando como el mayor vulnerador de derechos de estas personas. Las personas gays y trans son las que reportaron mayor número de casos. En este año, las vulneraciones han sido de diversas dimensiones. Desde la puntual discriminación de un funcionario municipal, hasta la toma de postura anti LGBT de parte de la bancada mayoritaria del Congreso (Fuerza Popular), que obstaculiza proyectos de ley o ejerce presión para derogar leyes a favor de los grupos de la diversidad sexual. El caso más saltante en este rubro ha sido la decisión de la Corte Superior de Justicia de Lima de anular el fallo a favor del reconocimiento del matrimonio de la pareja gay conformada por Oscar Ugarteche y Fidel Aroche.

Gráfico 8: Poblaciones afectadas por la discriminación por parte del Estado



Así reportó la página web del diario “La República” un caso de discriminación estatal:

Perú21

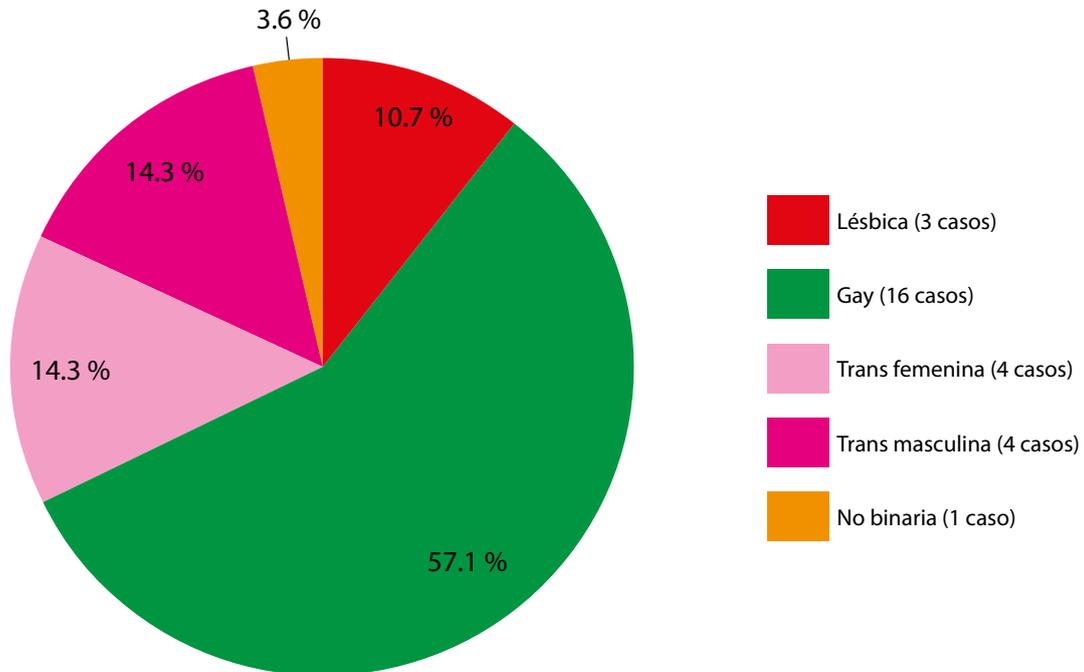
PJ anula fallo que ordenó a Reniec reconocer matrimonio de Óscar Ugarteche y Fidel Aroche

La sentencia que permitía que se inscribiera la boda entre Óscar Ugarteche y Fidel Aroche ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil fue revocada.

DISCRIMINACIÓN EN INSTANCIAS PRIVADAS: Durante el 2018, se han registrado **28 casos** de discriminación practicada por el personal de empresas privadas u operadores de diversos negocios. Varios casos tiene que ver con trato discriminatorio en locales de entretenimiento, los cuales van desde la prohibición del ingreso, a la exigencia de no hacer demostraciones afectivas en la puerta o al interior de los locales.

Como en otros años, las mujeres trans son las personas que más han estado expuestas a que se les prohíba el ingreso a locales (se registraron 4 casos). La expresión de género de personas gays o la identidad de género de hombres trans supuso desatención de parte de trabajadores de negocios minoristas (4 casos). También hay reportes de rechazo en la aplicación a empleos debido a la expresión de género de personas gays (4 casos). Igualmente hay denuncias de maltrato a causa de la identidad de género de las personas (los reportes implican un caso de trans femenina, un caso de trans masculino y un caso de persona no binaria).

Gráfico 9: Poblaciones afectadas por discriminación en instancias privadas



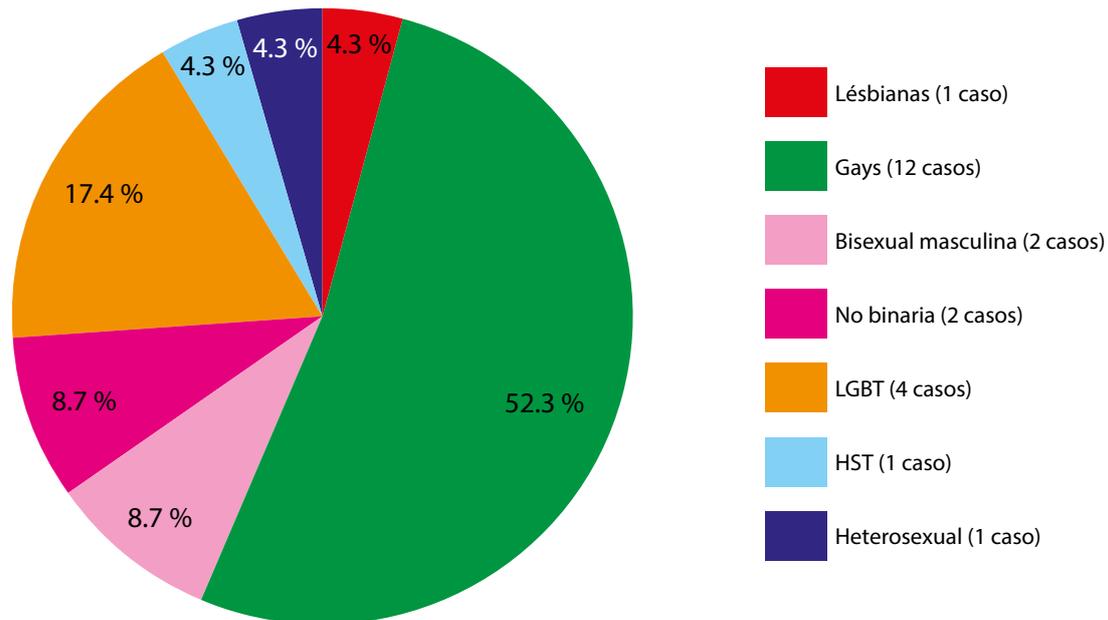
CASO ILUSTRATIVO: El Pub Chira's de Sullana (Piura) le negó el ingreso a sus instalaciones a tres mujeres trans. El personal de seguridad no les permitió la entrada, alegando que por orden superior el local se reservaba el derecho de admisión. El hecho fue denunciado en INDECOPÍ por una de las afectadas. La discoteca recibió una multa de 25 UIT.

Así se reportó en la red social "Facebook" uno de los casos de discriminación en instancia privada:



VULNERACIONES DE DIVERSA ÍNDOLE (OTROS): El Observatorio ha registrado **23 casos** de diversa índole durante el 2018, referidos a vulneraciones de derechos de personas LGBT. Quedaron registrados aquí casos que, debido a sus características, no podían ser incluidos en los otros conceptos, y por su número, no se prestaban a generar nuevos ítems clasificatorios. Al respecto, hay casos de amenaza con “sacar del closet” a jóvenes gays (4 casos), reclamos sobre invisibilización de la identidad bisexual y no binaria (4 casos), talleres seminarios y conversatorios que atentan contra los derechos de las personas LGBT (4 casos), casos de robos en donde se usó las apps de “ligue” gay para captar potenciales víctimas (4 casos), ciberacoso (3 casos), rechazo familiar (2), una detención arbitraria y un caso de agresión verbal y psicológica contra un menor de edad.

Gráfico 10: Otros (Vulneraciones de diversa índole)



CASO ILUSTRATIVO: En el local del Colegio de Psicólogos de Lima y Callao se realizó un curso taller llamado: “Primera especialización en desarrollo de la heterosexualidad”. La actividad fue realizada por un psicólogo mexicano de nombre Everardo Martínez, quien promueve en México terapias de rehabilitación y cura para personas LGBT, que a fin de cuentas no son otra cosa que sesiones de tortura.

Así reportó la página web “Altavoz” el caso de un taller para la cura de personas LGBT:

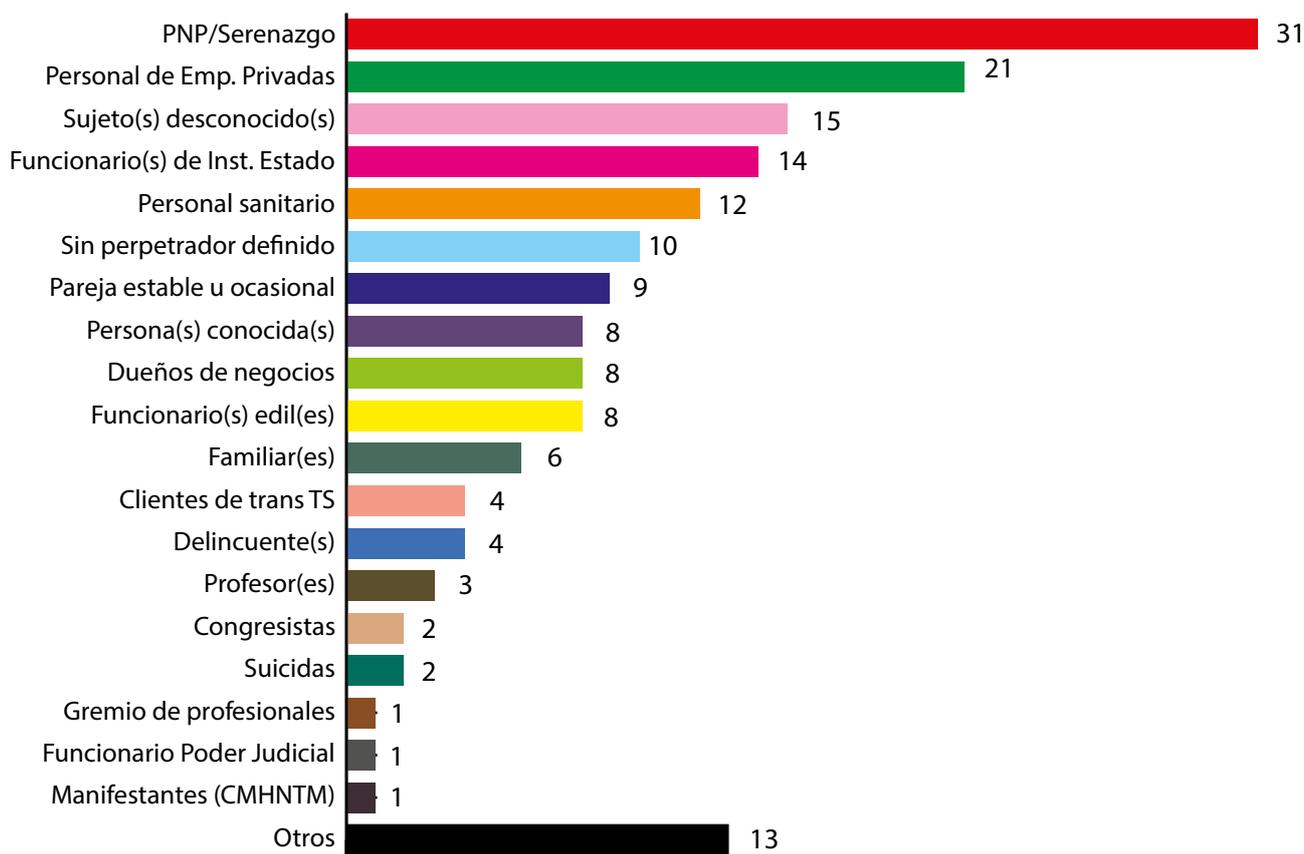


Perpetradores

A continuación se consignan quiénes son los responsables de las vulneraciones de los derechos de las personas LGBT. Como se podrá apreciar en los cuadros siguientes, el Estado peruano es uno de los mayores perpetradores de las vulneraciones. Lo más resaltante es que esta situación no ha variado desde el año 2013, fecha en que empezó a funcionar el Observatorio de Derechos LGBT.

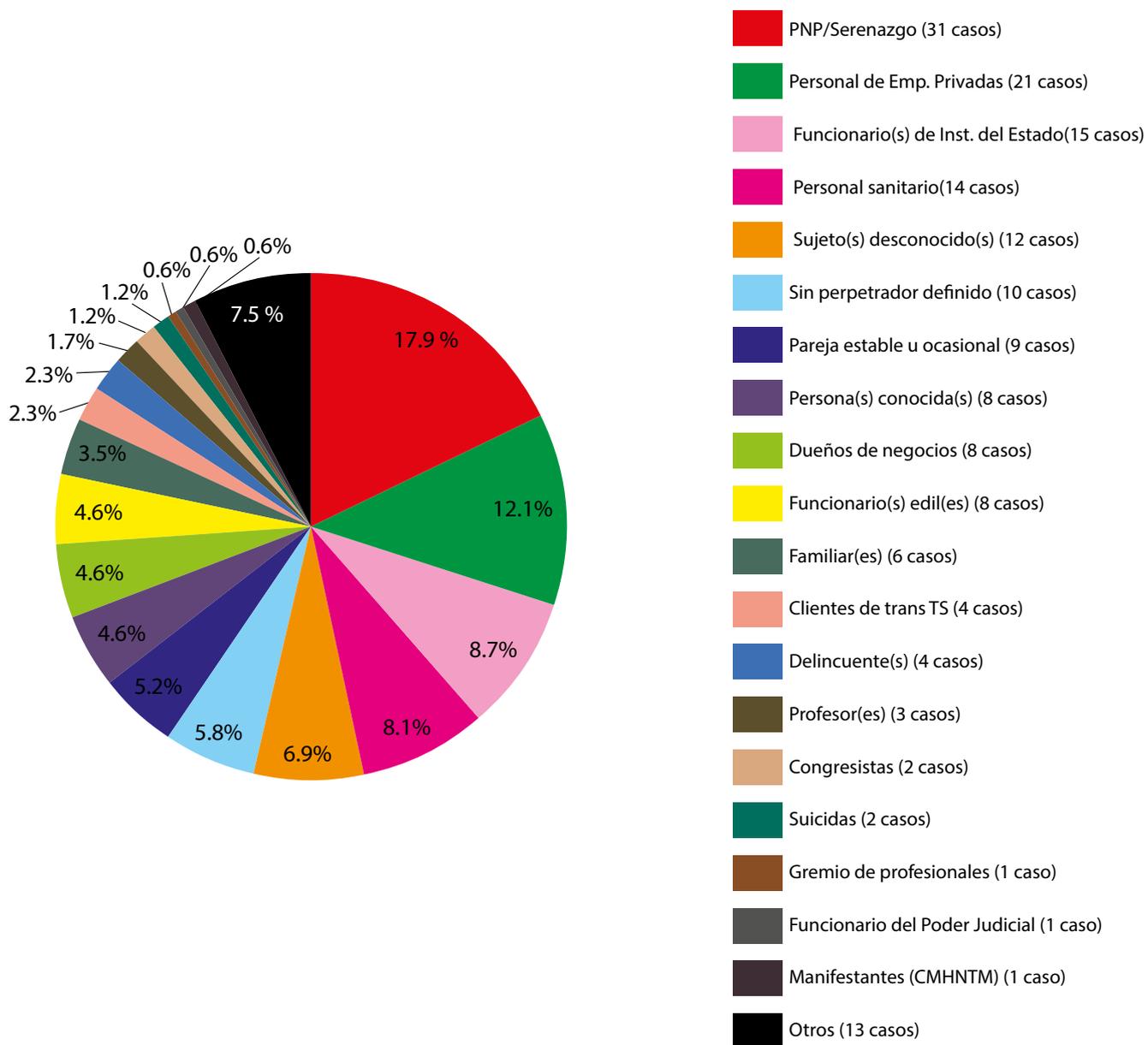
En el año que pasó, cerca del 40% de las vulneraciones las produjo el Estado, a través de sus diversos agentes: policías, serenos, congresistas, funcionarios del gobierno central, funcionarios ediles y personal de servicios de salud. Resulta por demás preocupante que en el lustro que lleva operando el Observatorio, dos gobiernos se han sucedido y las condiciones de vulnerabilización, a la que se encuentra sometida la población LGBT, no han mejorado sustancialmente. Prueba de ello es precisamente la data recogida por el Observatorio de Derechos LGBT. El gráfico siguiente, muestra lo mencionado:

Gráfico 11: Cuadro sobre perpetradores de las vulneraciones:



Para que esta información sea apreciada en su real magnitud, mostramos a continuación una gráfica que muestra el número de vulneraciones en una aproximación porcentual.

Gráfico 12: Cuadro porcentual sobre perpetradores de las vulneraciones



Para poder observar mejor el panorama de las vulneraciones de derechos hacia personas LGBT, se mostrará a continuación un cruce entre los perpetradores y las poblaciones afectadas. Este cruce nos permite apreciar mejor de qué manera los perpetradores afectan a las poblaciones con orientaciones sexuales y genéricas no heteronormadas.

Tabla 3: Cuadro de cruce de perpetradores con grupos poblacionales

Población

Nº DE CASOS	Lésbica	Gay	Bisexual femenina	Bisexual masculino	Trans femenina	Trans masculino	No binario	LGBT	HST	Hetero sexual
Perpetradores										
PNP/Serenazgo		5			25					
Personal de Emp. Privadas	2	11			3	4	1	1		
Sujeto(s) desconocido(s)	4	7			4					
Funcionario(s) de Inst. Estado	2	4			2	5	1			
Personal sanitario		9			2			1		
Sin perpetrador definido		1			4	5				
Pareja estable u ocasional	2	5			2					
Persona(s) conocida(s)	2	2	1				3			
Dueños de negocios	1	5			2					
Funcionario(s) edil(es)		7			1					
Familiar(es)	1	3				1	1			
Clientes de trans TS					3				1	
Delincuente(s)		4								
Profesor(es)	1	1				1				
Suicidas		2								
Congresistas								2		
Manifestantes (CMHNTM)								1		
Funcionario(s) del Poder Judicial		1								
Gremio de profesionales								1		
Otros	1	3		2			2	3	1	1

INFORMACIÓN COMPARADA 2017 - 2018

A continuación presentamos información relevante que aglutina o compara los datos recogidos entre los años 2017 y 2018. De esta manera se puede apreciar de forma global, las vulneraciones de derechos perpetradas contra personas lesbianas, gays, bisexuales y trans para que resulten útiles a quienes quieran utilizar este informe.

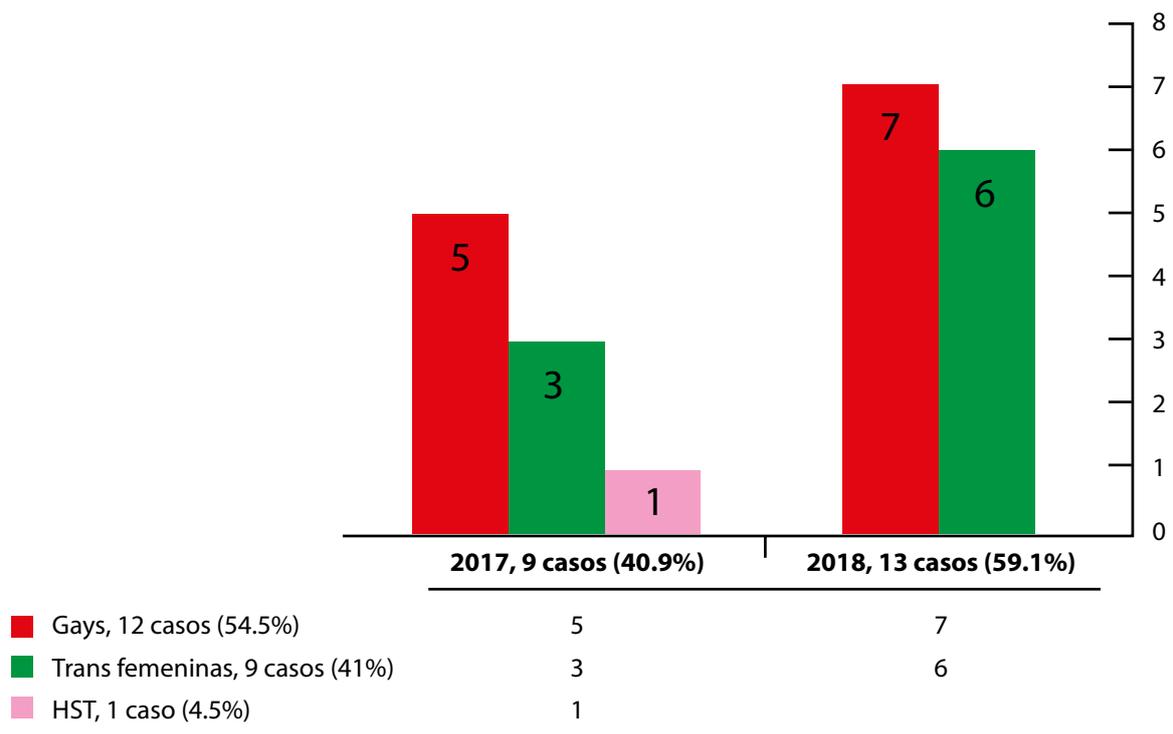
Entre los años 2017 y 2018, el Observatorio ha registrado un total de 341 casos de vulneraciones de derechos por razones de orientación sexual e identidad de género.

VULNERACIONES PERPETRADAS EN EL PERÍODO ENERO 2017 – DICIEMBRE 2018

Las vulneraciones que se consignan a continuación se limitan únicamente a tres rubros: asesinatos, violencia física y discriminación, dado que es la información que más ha sido requerida al Observatorio de Derechos LGBT.³

ASELINATOS: Entre el 2017 y 2018 se registraron **veintidós (22) asesinatos** distribuidos entre las siguientes poblaciones: doce (12) hombres gays, nueve (9) mujeres trans y un (1) hombre que tiene sexo con mujeres trans (HST).

Gráfico 13: Cuadro comparativo sobre asesinatos de personas LGBT

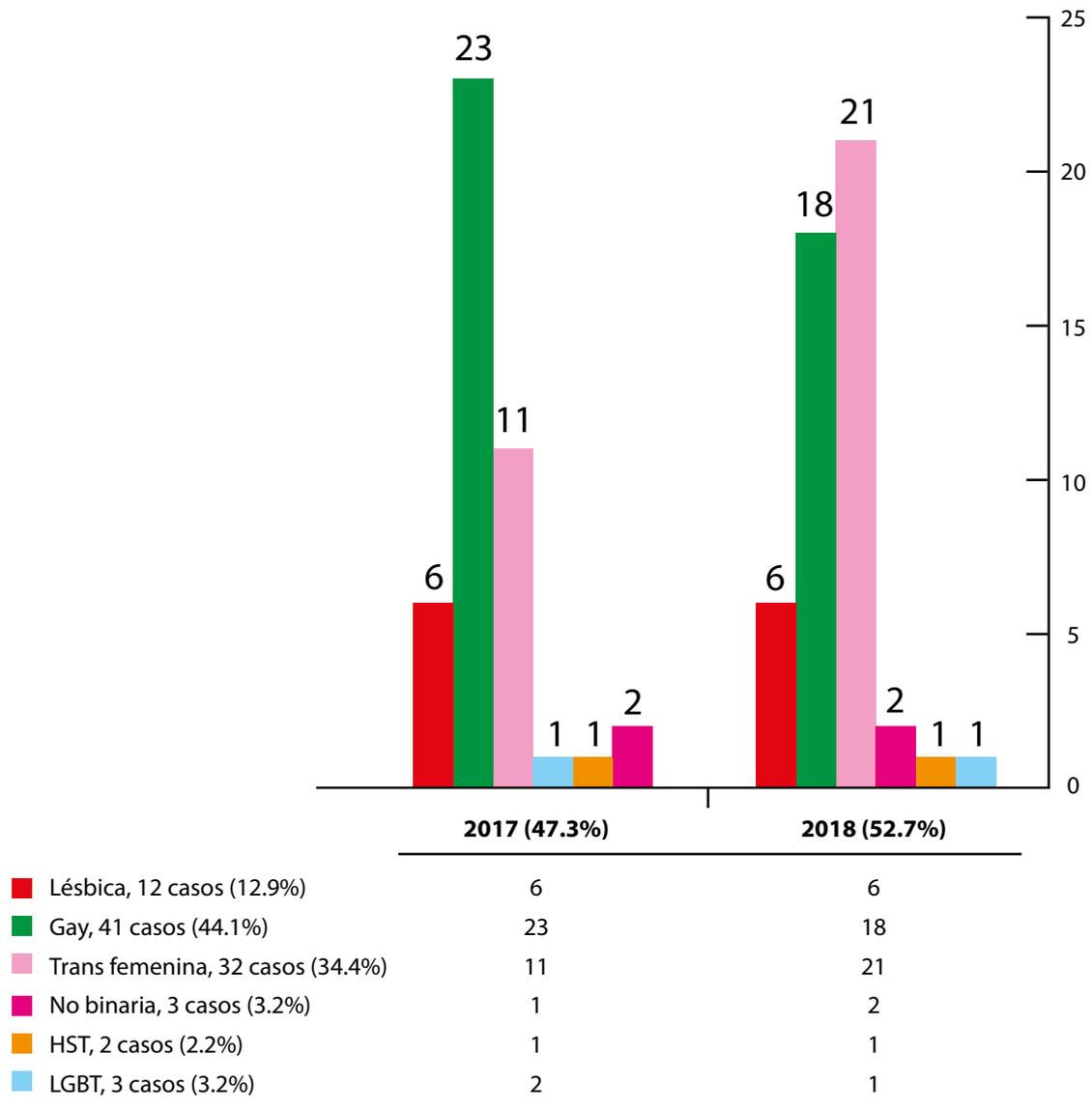


Como puede apreciarse, los asesinatos del 2017 al 2018 parecieran haber aumentado, sin embargo el número de casos sobre muertes reportadas en el Observatorio de Derechos LGBT, depende en gran medida de lo que salga públicamente a la luz. En ambos años, si bien se sospechó que otros crímenes se relacionaban con las poblaciones LGBT, no hubo confirmación sobre la identidad de las víctimas. Tal falta de identificación obedece a muchos factores y ello constituye una seria limitación al momento de realizar el registro.

³ Para los demás tipos de vulneraciones, consultar los apartados correspondientes al 2017 y 2018.

VIOLENCIA FÍSICA: Entre el 2017 y 2018 el Observatorio de Derechos LGBT ha registrado **93 casos de violencia física** perpetrada por motivo de la orientación sexual o la identidad de género de las personas. En la mayoría de los casos se trata de agresiones hacia personas de manera individual, pero también hay violencia hacia grupos. Sobre esto último, hacemos hincapié en que en la violencia hacia grupos se trata de agresiones perpetradas contra activistas LGBT en sus manifestaciones (donde, casi siempre, se hallan integrantes de varias poblaciones al mismo tiempo). Vale recalcar nuevamente, que los casos registrados responden a las denuncias que salen a la luz y ello no supone, de ninguna manera, que estas sean las únicas vulneraciones que se han producido.

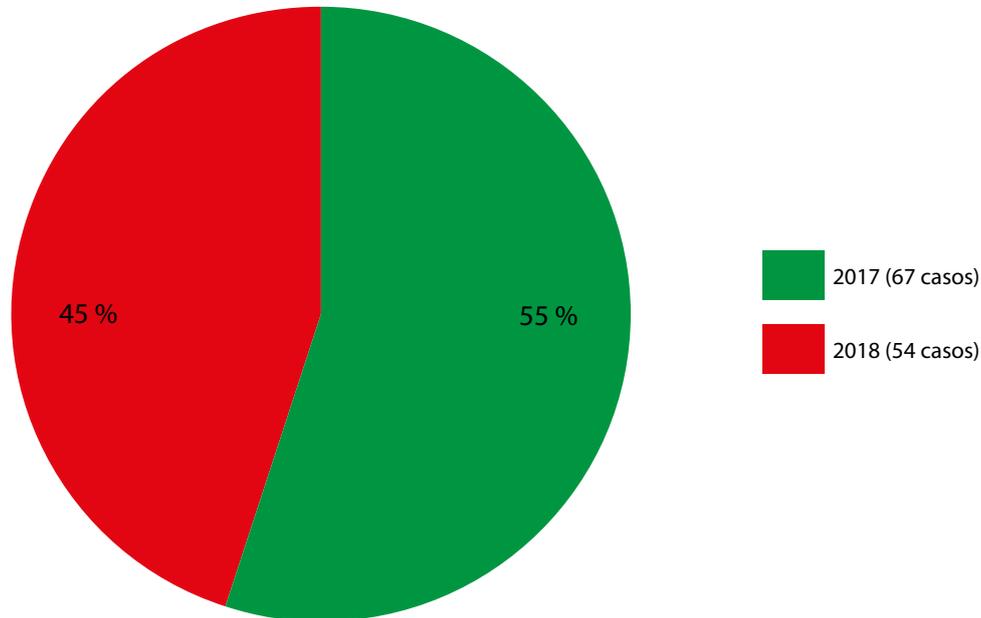
Gráfico 14: Cuadro comparativo sobre la violencia física hacia las poblaciones LGBT



Como puede apreciarse, las poblaciones más afectadas, según los casos registrados, son las de hombres gays, mujeres trans y mujeres lesbianas. Tomando en cuenta el subregistro de vulneraciones existente (debido a que, por diversos motivos, muchas personas no hacen públicas las vulneraciones que padecen o no las reconocen como tales), no se puede asumir que estas son las únicas poblaciones afectadas, ni que esta es la real proporción de las afectaciones. Sin embargo, estos casos permiten ilustrar, cómo se vulneran en el Perú los derechos a la integridad física y a la seguridad personal de estas poblaciones.

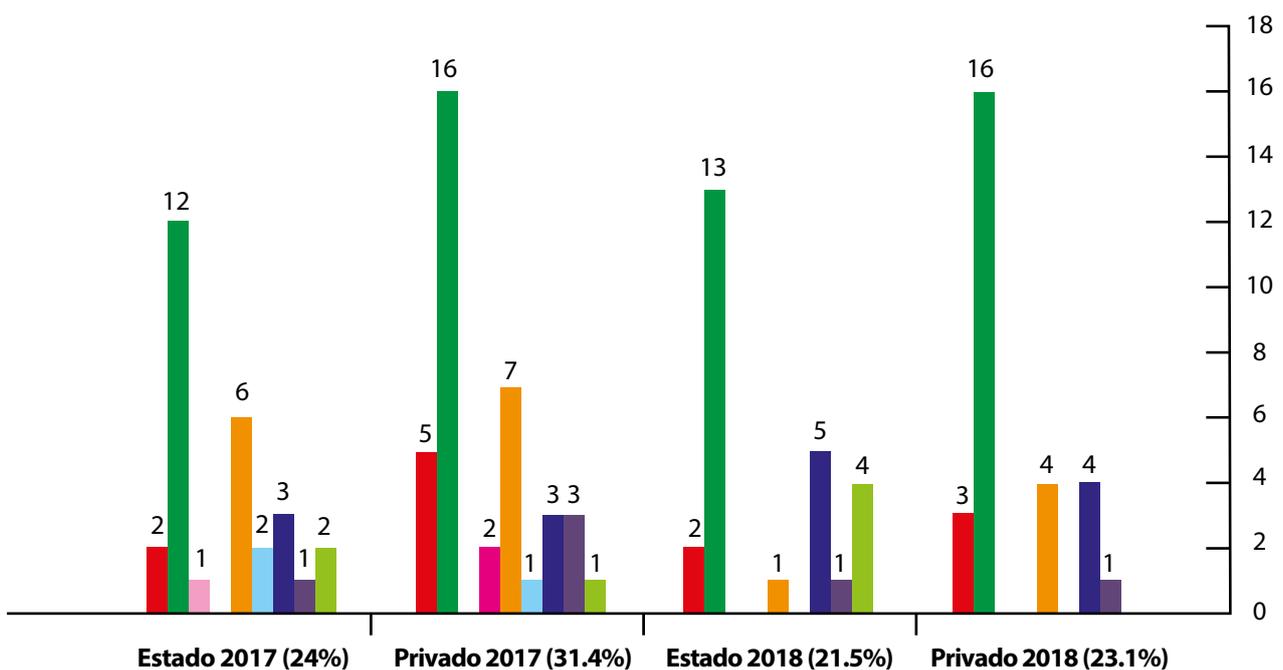
DISCRIMINACIÓN: A lo largo del bienio 2017 y 2018, los casos registrados sobre discriminación a personas no heterosexuales a causa de su orientación sexual e identidad de género han sumado **121**. De entre ellos, 67 datan del 2017 y 54 del 2018.

Gráfico 15: Figura comparativa sobre los casos de discriminación entre 2017 y 2018



Cabe precisar que los números y porcentajes consignados, referidos a discriminación, corresponden a casos perpetrados por parte del Estado y por agentes privados. Para que este detalle pueda ser apreciado, presentamos a continuación el desglose en el siguiente cuadro.

Gráfico 16: Cuadro comparativo sobre los casos de discriminación perpetrados contra las poblaciones LGBT

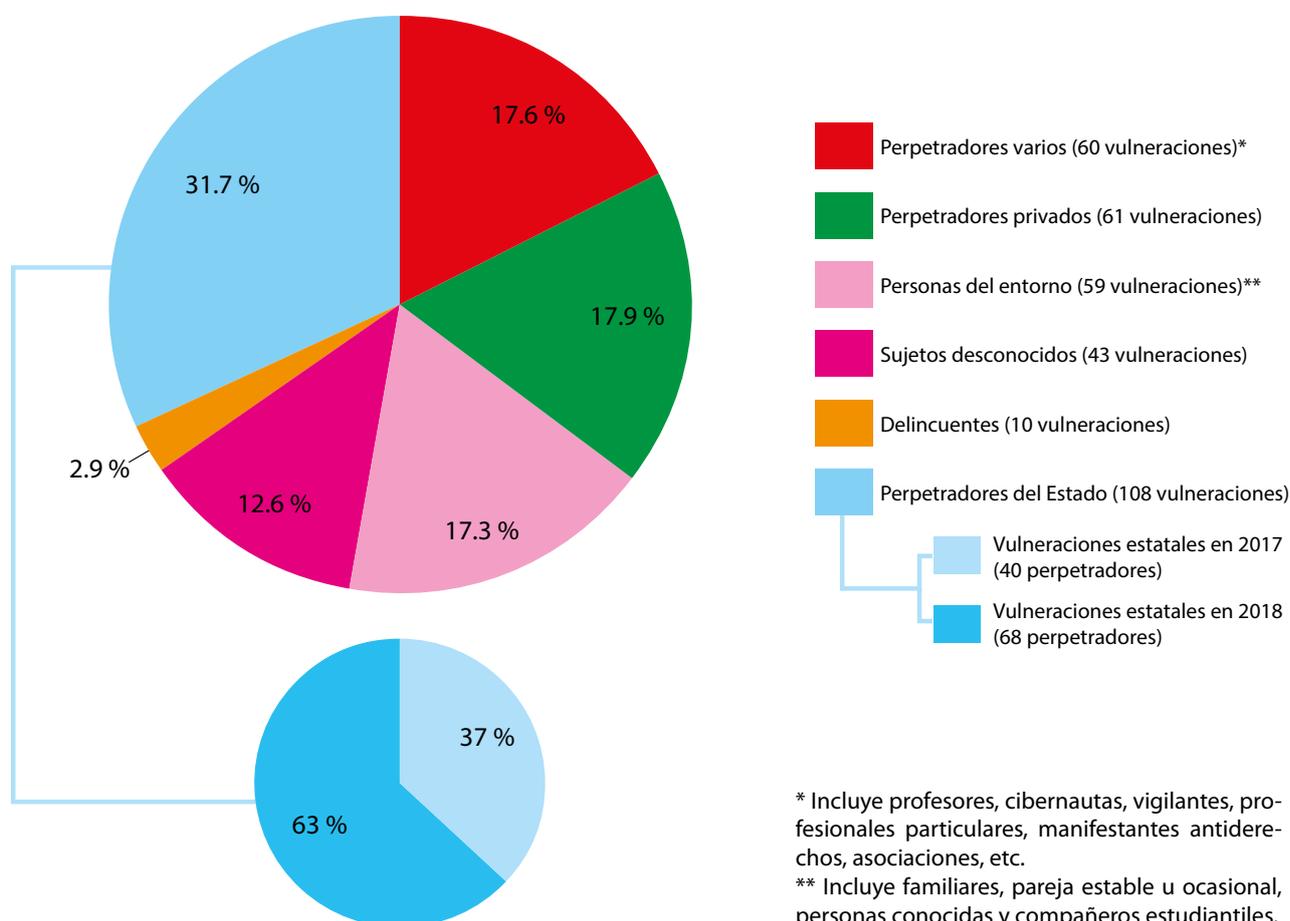


	Estado 2017 (24%)	Privado 2017 (31.4%)	Estado 2018 (21.5%)	Privado 2018 (23.1%)
■ Lésbica (10%)	2	5	2	3
■ Gay (47.1%)	12	16	13	16
■ Lésbica y gay (0.8%)	1			
■ Bisexual masculina (1.6 %)		2		
■ Trans femenina (14.9%)	6	7	1	4
■ Trans femenina y gay (2.4%)	2	1		
■ Trans masculina (12.4%)	3	3	5	4
■ No binaria (5%)	1	3	1	1
■ LGBT (5.8%)	2	1	4	

Como puede apreciarse, son varias las poblaciones afectadas por los hechos de discriminación y los detalles sobre estos casos están consignados en los reportes específicos de cada año.

PERPETRADORES: Entre el 2017 y el 2018 se han contabilizado **341 vulneraciones a los derechos de las personas LGBT**. Esto supone igual cantidad de perpetradores. Del total de las vulneraciones, casi la tercera parte son, en mayor o menor medida, responsabilidad del Estado. En el bienio señalado se han contado **108 perpetradores pertenecientes al Estado:** agentes de la Policía Nacional del Perú, personal municipal de serenazgo, funcionarios del gobierno central (poder judicial, RENIEC, Congreso, etc.), funcionarios ediles y personal de salud de diversos centros hospitalarios públicos (médicos y enfermeras).

Gráfico 17: Cuadro comparativo del número de perpetradores de vulneraciones de derechos de las personas LGBT



PROBLEMAS PARA EL REGISTRO DE DENUNCIAS

Sobre la importancia de la denuncia

El Estado peruano es el garante de los derechos humanos y ciudadanos. A este es a quien se acude ante una vulneración de derechos (como cuando se sienta una queja o reclamo ante alguna institución pública, se hace una denuncia policial, se emprende un juicio, etc.). En tal sentido, es ante el Estado a quien se acude cuando los derechos de las poblaciones lésbicas, gays, bisexuales y trans son vulnerados. Sin embargo, el prejuicio social, la homofobia y la transfobia constituyen problemas socio-estructurales, por lo que la solución no depende únicamente de los canales comunes de acceso a la justicia (reclamos, denuncias, juicios, etc.), sino de otro tipo de medidas. Pero para combatir el prejuicio social se requiere de políticas públicas, las cuales son producidas y administradas por el propio Estado.

Dichas políticas públicas no se elaboran desde el vacío o la abstracción, requieren de información y data que la sustente. Por consiguiente, en relación a las vulneraciones de derechos de las poblaciones LGBT, no basta con proclamar que existe el prejuicio y la discriminación, hay que sustentar ello a través de información y data. Estas se elaboran a través de la probanza material del prejuicio y la discriminación. En otras palabras, se requiere probar con hechos que las vulneraciones se producen. Con ese fin, desde los grupos activistas LGBT (MHOL, Raíz Diversidad Sexual (o Raíz 2.0), la Red Peruana TLGB y No Tengo Miedo) se han venido elaborando, desde el 2005, diversos instrumentos que operan como informes de las vulneraciones de derechos de personas LGBT. El Observatorio de Derechos LGBT viene produciendo data sobre estas vulneraciones desde el 2013.

Esta información y data se elabora a partir de los casos sobre vulneraciones de derechos que salen a la luz, los cuales provienen mayormente de dos fuentes: de un lado, los medios de comunicación masiva y, de otro, las denuncias hechas por la propia población LGBT. Las denuncias pueden ser de dos tipos: a) reportes de las personas afectadas, llamémosle denuncias ciudadanas, y b) las denuncias formales ante organismos del Estado. La visibilización de las vulneraciones a través de estas fuentes es de suma importancia, pues sin ellas no se podría probar la existencia del prejuicio y la discriminación. Lamentablemente, en los últimos años, se han presentado obstáculos para la tarea del Observatorio de Derechos LGBT debido a que las fuentes de donde provienen los casos, vienen presentando serias limitaciones para el recojo de información y data. A continuación se hará una breve descripción de los problemas, tanto de los medios, como de las denuncias.

Muchos medios de comunicación suelen invisibilizar la orientación sexual y la identidad de género de las personas que son víctimas de asesinatos motivados por prejuicios u odio homofóbico o transfóbico. Al respecto, el Observatorio de Derechos Humanos LGBT asume esta invisibilización en dos crímenes del 2017 y cuatro del 2018, que tenían todas las características de ser crímenes de odio hacia integrantes de la población LGBT, pero que no pudieron ser reportados como tales, debido a que la identidad de la víctima no se hizo pública. El Observatorio de Derechos LGBT, en muchos casos, ha sorteado esta invisibilización, gracias a las personas que integran grupos LGBT que han alertado sobre la identidad de las personas fallecidas. Tan solo en el 2018, 5 de los 14 asesinatos de odio hacia personas LGBT que registró el Observatorio, fueron informados en los medios, invisibilizando así a las víctimas.

Una muestra de lo que se viene planteando se hace evidente con los asesinatos por prejuicio u odio hacia mujeres lesbianas. Prácticamente estos crímenes no existen para los medios de comunicación masivos.

Como prueba de ello, están los dos últimos casos que registró el Observatorio de Derechos LGBT sobre asesinatos de mujeres lesbianas. El primero data del 2015. De los 10 medios que reportaron el hecho, solo uno menciona la orientación sexual de la víctima, pero sin relacionarla con el crimen. Otros medios hablaron de un “triángulo amoroso” o un “crimen pasional”, sin señalar la implicancia de ser mujeres lesbianas en esas figuras; y dos medios más mostraron a la mujer asesinada como una mujer heterosexual con su “enamorado”. Cuatro de los medios se refieren a la pareja mujer como la amiga, la compañera o la acompañante. El segundo caso de asesinato de mujer lesbiana se registró en 2016. Solo un medio lo reportó y tituló su noticia como ¿Crimen de Odio? Sin embargo, y pese a los reportes de bomberos y paramédicos, tras una carta “aclaratoria” del sospechoso, el medio eliminó de su plataforma online todo rastro de ese titular, no solo de su noticia, sino incluso de la carta “aclaratoria”. La actual versión figura con el titular de “Descenso Fatal”. Con esta medida, aun cuando en la noticia se menciona la orientación sexual de la víctima y se habla de un enfrentamiento, el medio invisibilizó la única referencia que planteaba el crimen de odio como posibilidad.

Una de las principales fuentes de información sobre las vulneraciones de derechos hacia personas LGBT, proviene, sin lugar a dudas, de las propias personas afectadas. Estas denuncias no tienen carácter formal, ni legal, ni jurídico; se trata, más bien, de denuncias ciudadanas, es decir, declaraciones o manifestaciones públicas ante las vulneraciones sufridas. Muchas de estas denuncias son realizadas en diversas instancias o plataformas. Antaño se hacían ante los medios masivos tradicionales, luego, con la aparición de Internet, se empezaron a usar e-mails, listas de interés y foros, y hasta hoy que se usan las redes sociales, especialmente Twitter y Facebook. Es en esta segunda donde se da el mayor número de denuncias públicas, pero dicha red tiene sus límites y dos de estos son: su algoritmo de búsqueda y sus niveles de privacidad.

Es innegable que Facebook y Twitter se han convertido en las mayores plataformas de interconexión que existen en el presente. En estas plataformas, hasta hace pocos años, había menos barreras y restricciones en cuanto a comentarios, posteos y contenidos. Pero ambas redes empezaron a usar algoritmos que restringen la información que llega a cada quien. Este algoritmo, en base a los “intereses” que uno muestra en su cuenta (fanpage a los que uno se suscribe, contenidos que postea, contactos que tiene, etc.), elige qué contenidos le deben llegar a la persona a su timeline (muro). Ello limita seriamente el alcance que pueda tener una denuncia, pues son los algoritmos los que deciden la relevancia de la información que circula en estas plataformas. En tal sentido, las posibilidades de que una denuncia se viralice puede depender en gran medida, del tipo de navegación que cada usuaria o usuario haga en la red y del número y tipo de contactos se tenga. En definitiva, esto no ayuda para nada a que muchas denuncias sean de conocimiento público.

Consideraciones finales

En este segundo informe del Observatorio de Derechos LGBT hemos procurado brindar la mayor información posible y de la manera más asequible. Como venimos haciendo desde el 2013. Nos hemos esmerado en hacer un producto serio, que responda a las exigencias de cualquier investigación. La data que aquí se consigna no solo es el resultado de recoger casos y publicarlos, sino que implica hacer verificaciones y constataciones. Además hacemos hincapié en que nuestra data no es atemporal, su procedencia está enmarcada en un margen de tiempo específico y bien definido (los años 2017 y 2018), lo que nos permite plantear sin especulaciones y con meridiana certeza cuál es la realidad que vive actualmente la población con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas. Esperamos que este informe ayude a tomar conciencia sobre la situación de violencia y discriminación en la que viven las personas LGBT en nuestro país y que a su vez sirva para sustentar normas, leyes y políticas públicas que permitan hacer de nuestra sociedad, un lugar más habitable y seguro para las personas cuyas vidas no se ciñan a los mandatos y exigencias de un régimen heterosexista y patriarcal.

PARTE 2

ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS SOBRE LA POBLACIÓN TRANS EN MEDIOS ESCRITOS. PERÍODO 2016-2018

Alfonso Silva-Santisteban
Proyecto Únicxs

Los medios masivos son una importante fuente de información y contribuyen a la construcción de imaginarios en la opinión pública. Debido a tal importancia, lo que emiten debe ser sometido a crítica, análisis e interpretación. Al respecto, la principal fuente en relación a los crímenes de odio (los crímenes de personas LGBT motivados por prejuicio contra la identidad de género y la orientación sexual), sigue siendo la prensa escrita. Sin embargo, diversos medios de prensa tienden a reproducir prejuicios, estereotipos y estigmas, sobre estas personas. Aunque se puede precisar que desde el 2013 ha habido una mejora en la cobertura de noticias de las poblaciones de la diversidad sexual, hoy en día persiste el sensacionalismo en varios medios, al reportar hechos de violencia extrema. Esto conlleva a su vez, a omitir y ocultar aspectos relacionados a la violencia contra estas poblaciones y dificulta su visibilidad como un problema social.

Desde sus inicios, el equipo del Observatorio de Derechos Humanos LGBT ha venido llevando a cabo una revisión diaria de ocho medios escritos, con el fin de documentar noticias y reportes relacionados a estas poblaciones, tanto del ámbito nacional como internacional. Este ejercicio tiene, por un lado, el objetivo de evidenciar casos de vulneraciones de derechos que pudieran ser incorporados al registro, y por otro, analizar la forma en que los medios de prensa escrita reportan las noticias relativas a las poblaciones LGBT: es decir, la existencia de discursos discriminatorios o, por el contrario, respetuosos y/o reivindicativos de los derechos de estas poblaciones. De forma menos sistemática, también se han venido registrando noticias e historias de otros medios de prensa como televisión, radio y redes sociales.

En el informe del Observatorio del año 2016, señalamos el rol de los medios en la construcción de un imaginario donde la población de mujeres trans (especialmente las que se dedican al comercio sexual), forman parte de un grupo, cuyo significado es ser una amenaza para la población en general: asociándosele con actos "inmorales", con la delincuencia o con una "plaga" transmisora de enfermedades. Así mismo, un problema como el de la marginación y las reducidas oportunidades de empleo, que lleva a que muchas mujeres trans recurran al comercio sexual ofrecido en la vía pública y en condiciones precarias, es presentado, en muchos casos, como una responsabilidad individual de las mujeres trans; incluso en situaciones donde puedan estar involucradas menores de edad. De esta manera, depende del punto de vista desde donde se enfoca la noticia, esta puede ocultar los problemas sociales de fondo o visibilizarlos para que sean afrontados.

A continuación presentamos el análisis de los reportes en medios escritos entre los años 2016 y 2018, relacionados a la población trans.

Recolección de la información

El registro de noticias proviene de la revisión sistemática de 8 diarios (Diario Uno, El Comercio, El Popular, Exitosa, Extra, La República, Ojo y Trome), en relación a los reportes que abordan temas relacionados a la población trans; ya sea del contexto nacional o internacional.

Las noticias fueron clasificadas, recortadas y escaneadas, a fin de tener un archivo ordenado. Esta clasificación se llevó a cabo considerando el formato del artículo (reportaje, columna de opinión, noticias),

la sección del diario en la que aparecía (i) espectáculos o farándula, ii) policiales, iii) noticias relacionadas a derechos de las personas trans (y sus vulneraciones) y/o políticas públicas, iv) reportes en editoriales o columnas de opinión y v) otros. Finalmente, la población sujeto del artículo (mujeres trans, hombres trans y noticias que al momento de hacer la verificación se constató que se trataba de población trans, aunque el medio no lo mencionara). Asimismo, se clasificó la posición del medio/periodista frente al respeto a la identidad de la población trans; es decir, la forma en que se hace referencia a la persona (p.e. se debe utilizar, si se trata de una mujer trans, el género femenino gramatical y no colocar su nombre legal masculino).

RESULTADOS

Entre los años 2016 y 2018 se identificaron 249 noticias relacionadas a la población trans, distribuidas de la siguiente forma:

2016: 93 noticias

2017: 67 noticias

2018: 89 noticias

Tipos de noticia

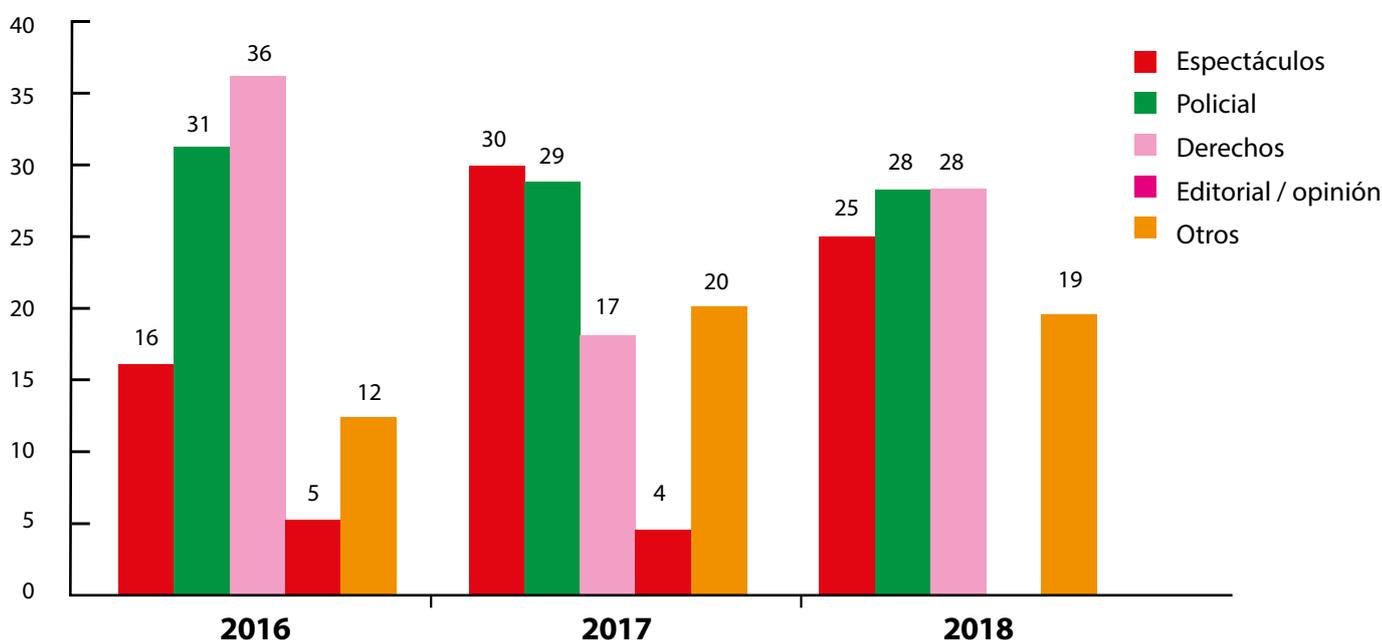
La figura 1 muestra los tipos de noticia por año en porcentajes. Vemos que las **secciones de espectáculos y las policiales** siguen concentrando la mayoría de noticias relacionadas a las personas trans, seguidas de aquellas sobre **derechos y/o políticas públicas**.

Las noticias clasificadas como de espectáculos, cubren principalmente noticias internacionales relacionadas a alguna persona trans en el mundo del entretenimiento.

En el año 2016, la mayoría de noticias identificadas estuvieron relacionadas a temas de políticas públicas y derechos de las personas trans. Cabe resaltar que ese año, la Red Trans Perú, junto con un grupo de congresistas, presentaron el Proyecto Ley de Identidad de Género con una cobertura favorable en medios. Esto puede explicar que el **36% de las noticias** corresponda a este tema.

En el año 2017 la proporción de noticias de esta temática bajó al **17%** y para el 2018 observamos un significativo aumento (**28%**). Es probable que a medida que la población trans y sus demandas por derechos (por ejemplo el pleno derecho a la identidad) adquieren mayor visibilidad, las noticias sobre estos temas aumenten también. Sin embargo, por el momento no es posible señalar una tendencia clara.

Figura 1: Tipo de noticias según el año



Las noticias de la **sección policiales** suelen estar relacionadas con la población de mujeres trans (97% de estas noticias durante el período 2016-2018 incluyen a mujeres trans) y reportan episodios de violencia contra ellas (agresiones o asesinatos), o reportes de delitos en los que la población se ha visto involucrada (prostitución ilegal, robos etc.). Como se detalla más adelante, los reportes de noticias policiales (crímenes cometidos por o contra la población trans), **son las que menos respetan la identidad de género de las personas trans**. En la mayoría de casos se menciona el nombre legal seguido del nombre utilizado por la mujer trans entre comillas, a manera de alias.

Esto último supone un problema serio, al intentar documentar episodios de violencia. Por ejemplo, en el caso de muertes violentas que pueden estar relacionadas con crímenes de odio (crímenes basados en prejuicios, en este caso contra la identidad de género). Al ignorar la identidad de género de la persona, se ignora también el tipo de delito. Por ejemplo, una nota del diario Trome de octubre del 2018 se titula: **“Hombre vestido de mujer aparece muerto”**. El contenido de la noticia describe el hallazgo de un cadáver con ropa femenina y cabello largo, sin ojos, ni lengua. Estos hechos parecen dar cuenta de un asesinato basado en prejuicios (crimen de odio). Sin embargo, la noticia se queda en la descripción de un hecho “llamativo” y no ahonda en el trasfondo de violencia.

Imagen 1: Noticia sobre asesinato de mujer trans en diario Trome



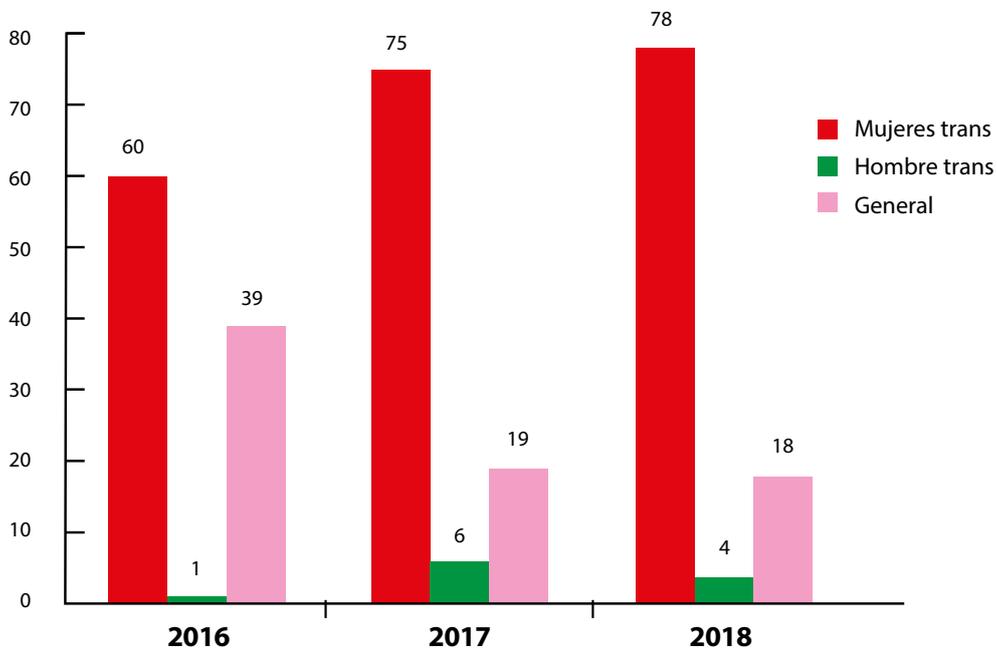
Imagen 2: Noticia sobre asesinato de mujer trans en diario Ojo



Noticias según población

La figura 2 muestra las noticias presentadas según la población referida. En la figura se puede observar que la gran mayoría de noticias se relaciona a temas de mujeres trans; mientras que la presencia de hombres trans en la prensa es prácticamente inexistente

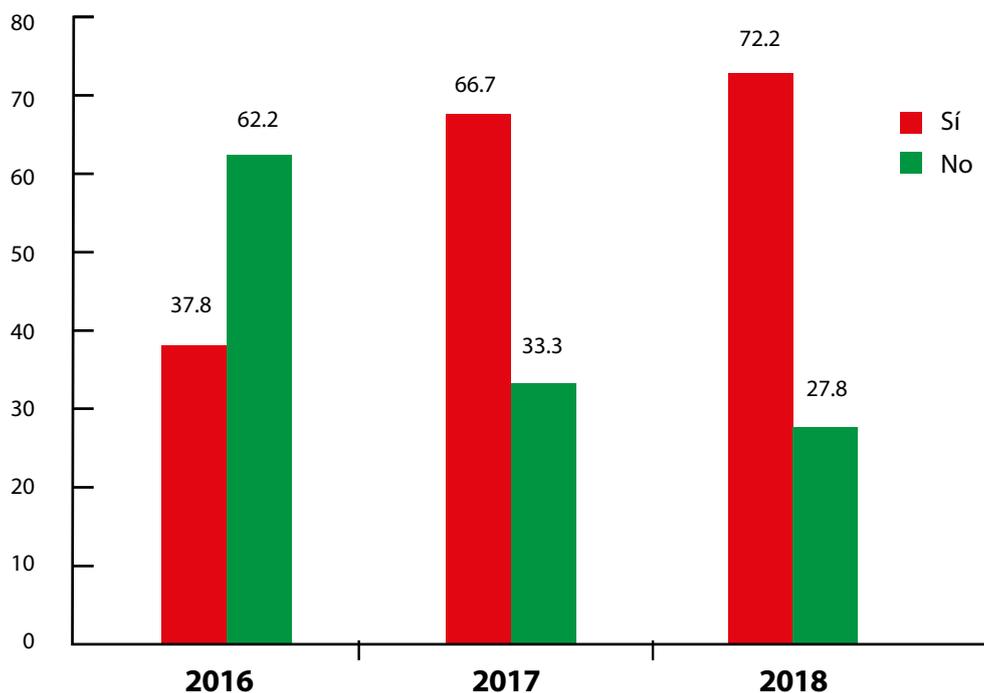
Figura 2: Noticias por población



Respeto de la identidad de género al reportar las noticias

La figura 3 muestra la proporción de reportes noticiosos que respetan la identidad de género de las personas trans. En el gráfico puede observarse una tendencia favorable general: **38% en el 2016, 67% en el 2017 y 72% en el 2018.**

Figura 3: Respeto a la identidad de género al reportar las noticias



En la tabla siguiente se muestra este dato desagregado según el tipo de noticia. Aquellas que cubren temas relacionados a derechos/políticas públicas, o las columnas de opinión, respetan en mayor medida la identidad de género de las personas trans, comparadas con las del rubro de espectáculos o noticias policiales.

Tabla 1: Respeto a identidad de género en el reporte según el tipo de noticias (datos en %)

Tipo de noticia	2016		2017		2018	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Espectáculos	57	43	83	17	89	11
Policial	0	100	7	93	19	81
Derechos	54	46	100	0	100	0
Editorial/opinión	40	60	100	0	--	--
Otros	83	17	79	21	82	18

Las noticias de la **sección policiales** son aquellas en donde se respeta en menor medida la identidad de género de las personas trans. **En el años 2016, ninguna noticia relacionada a temas policiales respetó la identidad de género** de la persona trans involucrada en el reporte.

Sin bien ha habido un aumento en esta proporción entre el 2016 y el 2018 (**0%, 7% y 19% respectivamente**), **4 de cada 5 noticias del 2018 no consideran la identidad de género de la persona afectada**. Como se mencionó anteriormente, las noticias en esta sección están ligadas a hechos que reflejan la violencia basada o motivada por prejuicios sobre la identidad de género (crímenes de odio). Si en el reporte no se considera la identidad de género, estos hechos no son visibles en su real dimensión y pasan a ser noticias de crímenes comunes para los mismos medios de prensa que los comunican.

De los datos presentados, podría interpretarse que para los medios escritos, la temática de la población trans sigue estando relacionada al espectáculo y al delito; no obstante, el respeto por la identidad de género en personas trans se ha incrementado en los últimos tres años. La presencia de la población de hombres trans es aún mínima en los medios de prensa, lo que demanda un trabajo de incidencia con la prensa, que permita ceder espacios para visibilizar a la población trans masculina.

El principal reto para lograr el respeto a la identidad de las personas trans en los medios, continua siendo el reporte de las noticias de la sección policiales. Este problema se encuentra intrínsecamente relacionado con la situación de exclusión social que viven las personas trans: **la población trans no existe como tal en los registros oficiales**. De esta forma, la violencia sufrida por mujeres y hombres trans no queda registrada como tal en documentos policiales o del ministerio público, aún cuando se pueda tratar de crímenes motivados por prejuicios (crímenes de odio).

La prensa cubre estos hechos y al no reconocer la identidad de género de las personas, contribuye a perpetuar la invisibilidad de este fenómeno social; tanto desde el hecho mismo, como hasta la forma en que es narrado para el conocimiento de la opinión pública. En tal sentido, es necesaria la continua sensibilización de periodistas sobre la realidad y experiencias de vida de las personas trans, de manera que los medios puedan describirla desde la perspectiva de las personas que la experimentan, con la intención de contribuir a la garantía de sus derechos.

PARTE 3

Nada ha cambiado

RECUESTO HISTÓRICO SOBRE LA PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS POBLACIONES LGBTI

Manuel Forno

Observatorio de Derechos LGBT y Proyecto Únicxs

Este reporte intenta recoger historias propaladas por medios de comunicación que involucran hechos de violencia hacia gays, lesbianas, mujeres trans desde 1959, que lamentablemente con el pasar de los años no han cambiado en la forma de abordar la “noticia”, en el lenguaje utilizado, en el estilo prejuicioso y estigmatizador sobre aquellas personas que se consideran “diferentes”, “enfermas”, “pecadoras”; a pesar de los cambios, que a nivel internacional, se han operado, plasmados en las resoluciones contra la violencia por causa de la orientación sexual y la identidad de género que son vinculantes, siempre y cuando el Congreso de la República del Perú las apruebe y formen parte de la Constitución Política vigente.

1959

“La Fiesta en La Casa de la Laguna de Barranco” realizada el 02 de febrero de 1959 fue un baile de carnavales calificado de “inmoral”. La noticia, en un diario de la capital fue difundida de la siguiente manera:

Baile entre hombres causó repudio general: *Una inmoral fiesta se realizaba, en la que hombres de personalidad desviada estaban vestidos de mujeres, maquillados y pintados con rouge y coloretes, bailando con parejas masculinas. Los anormales además parecían haber establecido una competencia de trajes lujosos, joyas y adornos, despertando la curiosidad inquieta de decenas de jóvenes barranquinos que desde los jardines exteriores asistían al desvergonzado espectáculo, varios han sucumbido a la fascinación y pagado la entrada para contemplar de cerca el despliegue⁴.*

Días después el local fue clausurado, se produjeron encarcelamientos y redadas producto de supuestas delaciones. Se amenazó con la difusión de placas automovilísticas e imágenes comprometedoras. Se publicaron las fotos de los 10 “pervertidos” detenidos, difundándose sus direcciones, oficios, nacionalidades etc. Fueron, además sometidos a exámenes médicos para demostrar su condición de homosexuales pasivos. Al menos dos intentaron suicidarse⁵.

El 22 de noviembre de 1969, fue suscrita por El Perú la Convención Americana de los Derechos Humanos, también llamada “Pacto de San José de Costa Rica”, y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Esta constituye la base para la promoción y protección de los derechos humanos en América.

⁴ <http://www.micromuseo.org.pe/rutas/habanaalteridades/escandalo.html>. Visitada 14 de junio del 2018.

⁵ <http://www.micromuseo.org.pe/rutas/habanaalteridades/escandalo.html>. Visitada 14 de junio del 2018.

1980

En los años 80 tuve por primera vez conocimiento de un crimen de odio, el cual me fue impactante. Se trataba de un conocido artista, pintor y lector de Tarot. Vivía solo en un departamento en Miraflores. Lo encontraron luego de varios días. Los asesinos lo habían golpeado y luego, con una tijera le habían cortado las manos, los brazos y el pecho. Era muy difícil comprender por qué le había sucedido esto. Un hecho importante para la investigación fue que la contestadora telefónica no estaba, la habían desconectado y desaparecido de la casa. Luego de un tiempo se supo, que el asesino era una persona conocida. El asesino nunca fue condenado y quedó libre.

En 1986 en Aucayacu (Provincia de Leoncio Prado), Sendero Luminoso asesinó a 10 personas homosexuales. El 12 setiembre de 1988 en Pucallpa, Sendero Luminoso reunió a un grupo de periodistas de la zona para que presenciaran la ejecución de 8 personas acusadas de ser homosexuales, drogadictos y prostitutas.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Protocolo de San Salvador, fue adoptado el 17 de noviembre de 1988 y entró en vigor el 16 de noviembre del 1999. Parte de que los derechos humanos tienen como fundamento los atributos de la persona humana. Considera que hay un vínculo estrecho entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos. En su artículo 3 recalca la obligación de los Estados parte de no discriminar y de comprometerse a garantizar el ejercicio de los derechos, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. El Perú es Estado parte de este Protocolo Adicional desde 1995.

En el mes de mayo de 1989 el MRTA asesina a una persona homosexual y exige que todas las personas LGBT abandonen la ciudad⁶ como parte de la llamada “limpieza social”⁷; de lo contrario se atenderían a las consecuencias. El 31 de mayo de 1989, el MRTA cumple su amenaza asesinando a 8 personas entre travestis y gays en el Bar “Las Gardenias” de Tarapoto, las víctimas fueron acusadas de ser “lacras sociales que eran utilizadas para corromper a la juventud”. Travestis y trabajadoras sexuales fueron los grupos más castigados “Tuvieron que salir y vender sus negocios, abandonarlo todo”⁸.

1990

Entre el 5 y el 13 de septiembre de 1994, se llevó a cabo la V Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, con la participación de más de 180 Estados. En esta Conferencia se llegó a aprobar un Programa de Acción nacional e internacional en el área de población y desarrollo para los próximos 20 años. Este Programa pone énfasis en la relación integral entre la población y el desarrollo y se concentra en responder a las necesidades de los individuos, en el marco de las normas de derechos humanos. Es la primera vez que se visibilizan los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

⁶ <http://boletindiversidad.blogspot.pe/2013/05/crimenes-de-odio-nunca-mas-24-anos-del.html>. Visitada el 14 de junio del 2018.

⁷ <https://gioinfante.lamula.pe/2013/08/28/las-otras-memorias/gioinfante/> . Visitada el 12 de junio del 2018.

⁸ http://elpais.com/elpais/2016/04/01/planeta_futuro/1459513097_580273.html . Testimonio de Natividad Vásquez Lorenzo. Visitada el 12 de junio del 2018.

En febrero de 1996 se incrementaron las intervenciones policiales en las discotecas del centro de Lima.⁹ Se prende la luz blanca, la gente deja de bailar y aparecen desconocidos solicitando: caballeros... documentos... documentos. En forma burlona, buscan en los baños. Luego empieza el cateo "Manos arriba, abran las piernas." Los documentos son recogidos para ser "verificados". Ente los asistentes reina el silencio y la preocupación. Este fue el modus operandi de la policía y los funcionarios municipales por esos años. En la discoteca 1031 la policía se llevó a todos, al parecer porque allí encontró una mayor concurrencia de travestis.

La noticia fue difundida de la siguiente manera:

Policía Nacional y Municipio buscan erradicar la inmoralidad y delincuencia en el centro de Lima. Las fuerzas del Orden y Funcionarios Municipales intervinieron discotecas, encontrando gran cantidad de indocumentados y gente de mal vivir, incluso se vio bailando a jóvenes de buena presencia con travestis e invertidos. Se detuvo a un centenar de personas entre indocumentados, menores de edad, delincuentes, y homosexuales, los cuales fueron detenidos por alterar el orden y atentar contra la moral y las buenas costumbres, quienes fueron derivados a la Delegación de Alfonso Ugarte. Los lectores celebran el buen tino de las fuerzas del orden de poner freno a los antros de inmoralidad y vicio en el centro de Lima.¹⁰

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará" fue adoptada el 09 de junio de 1994 y entró en vigor el 05 de mayo del 1995. El Perú la ratificó el 18 de octubre de 1995. Define que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades. También califica cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.

En el Perú, mediante referéndum en 1993, durante el periodo de la dictadura Fujimorista se aprobó la nueva Constitución Política del Perú, elaborada por el Congreso Constituyente Democrático. En junio de 1995 se realizó el primer plantón de personas LTGB en el Perú, impulsado por el Movimiento Homosexual de Lima. El objetivo era mostrarnos como personas de carne y hueso, no sólo como parte de las páginas policiales de los periódicos. Aquí estamos. Nos sentimos orgullosos de ser Gays, Lesbianas, y mujeres y hombres Trans.



⁹ Montalvo Cifuentes, José Julio (1997). A quién le importa. Las batidas en las discotecas de ambiente del centro de Lima: IDL.

¹⁰ Montalvo Cifuentes, José Julio (1997). A quién le importa. Las batidas en las discotecas de ambiente del centro de Lima: IDL.

Durante el año 2004 las Organizaciones LTGB, iniciaron un proceso de registro de “crímenes de odio”, su abordaje fue sobre la base del contexto político relacionado con el exterminio y represión policial y militar que sufrió el Perú desde los años 80 producto del conflicto armado interno. En junio de 2004, se realizó el Primer Encuentro Nacional LGTB, en el cual los activistas debatieron sobre “Violencia política, crímenes de odio, memoria y reparación”; iniciándose un proceso de reflexión y aprendizaje sobre este tipo de violencia.

Gracias a este registro, se pudo tener información no corroborada de que entre el 2005 y 2007 se produjeron 38 asesinatos a personas a causa de su identidad de género u orientación sexual.

Activistas y académicos se reunieron entre el 6 y 9 de noviembre de 2006 en la ciudad de Yogyakarta, para elaborar los Principios que brindan herramientas para aplicar la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, que se denominaron Principios de Yogyakarta. Este instrumento internacional sólo requiere la voluntad política del Estado y Gobierno de turno para su aplicación en Perú.

En junio de 2008, se realizó la XXXVIII Asamblea General de la OEA, que aprobó la Resolución 2435, que manifiesta su preocupación por los actos de violencia y de las violaciones de DDHH relacionadas, perpetrados, contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género. Asimismo encarga a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que incluya en su agenda el tema “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”.

En ese mismo año se reportaron 10 crímenes de odio, tres de los cuales fueron perpetrados habiendo sido ya aprobada la Resolución 2435. El primer caso fue el de un joven gay que fue arrojado de un tercer piso de un hotel ubicado en el asentamiento humano Licenciados del Distrito de Ventanilla¹¹. Y el segundo caso fue el asesinato de Esteban Coronel de 29 años, cocinero de profesión, en el distrito de Pueblo Libre. El homicida fue identificado y confesó haberlo asesinado, tras arrebatarse su dinero, “porque le hizo una proposición sexual”. Finalmente, el 23 de julio en la ciudad de Iquitos, tres adolescentes confesaron haber asesinado a Jorge Luis Carrión, para luego arrojarlo en una carretera a 1,5 kilómetros de Iquitos; el motivo fue que era homosexual.¹²

¹¹ Red peruana TLGB, PROMSEX (2009). Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas Trans, Lesbianas, Gays, y Bisexuales en el Perú 2008. Lima. Página 82.

¹² Red peruana TLGB, PROMSEX (2009). Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas Trans, Lesbianas, Gays, y Bisexuales en el Perú 2008. Lima. Página 82.

En la XXXIX Asamblea de las NNUU, realizada en junio del 2009, se toma nota de la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género, presentada en 2008. Se aprueba la Resolución 2504 “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género” que condena los actos de violencia y las violaciones de DDHH perpetradas contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género, e insta a los gobiernos que investiguen éstos actos y brinden una segura protección a los defensores de derechos humanos.

En ese mismo año Papucha Hurtado Encinas de 25 años, mujer trans, oriunda de Moquegua, ejercía la prostitución en el puente Quiñones en el distrito de La Victoria. El 31 de mayo del 2009 un hombre solicita los servicios de “Papucha”, disparándole luego dos balazos y dejándola desangrarse en medio de la Avenida Javier Prado¹³. El 24 de junio el cadáver semidesnudo de Jhosvany fue hallado en una playa de Ancón dentro de una caja de cartón. Su cabeza presentaba golpes y estaba cubierta con una bolsa sellada con cinta de embalaje¹⁴. El sábado 8 de junio Sandro Neyra Guzmán de 35 años fue hallado muerto por su hermano con golpes y signos de asfixia en su cama. El asesinato fue perpetrado por su nuevo empleado y dos cómplices.

En octubre del 2009 se presentó en el Congreso Peruano el Proyecto de Ley 3584/2009/CR, “Ley contra los Crímenes de Odio,” el cual fue propuesto por el congresista Carlos Bruce del Grupo Alianza Parlamentaria. Este proyecto planteaba incorporar la figura de los crímenes de odio en el código penal. Sin embargo en la sesión extraordinaria N°2, se archivó el mencionado proyecto.

Luego de presentada esta propuesta se produjeron 3 asesinatos, dos en la ciudad de Iquitos y uno en Lima Metropolitana¹⁵. Durante el 2010 se reportaron 18 asesinatos, de los cuales 12 fueron a hombres gays, 5 a mujeres trans y 1 lesbiana¹⁶.

El 2010 en la XL Asamblea General de la OEA se aprobó la Resolución 2600 “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género” que condena los actos de violencia y las violaciones de DDHH relacionadas, perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género, e insta a los gobiernos a que investiguen éstos actos y brinden una segura protección a los defensores de derechos humanos.

En el mismo mes fue presentado ante el Congreso Peruano el Proyecto de Ley 3584/2009/CR, “Ley contra los Crímenes de Odio,” que logró tener un informe a favor elaborado y aprobado por la comisión de Justicia y DDHH.

¹³ <https://larepublica.pe/archivo/410704-solo-peluqueros> . Visitada el 12 de junio del 2018

¹⁴ <https://larepublica.pe/archivo/410704-solo-peluqueros> Visitada el 12 de junio del 2018

¹⁵ Red peruana TLGB, PROMSEX (2010). Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas Trans, Lesbianas, Gays, y Bisexuales en el Perú 2009. Lima. Página 70.

¹⁶ Red peruana TLGB, PROMSEX (2011). Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas Trans, Lesbianas, Gays, y Bisexuales en el Perú 2010. Lima. Página 56.

El cuerpo de Juan Osorio Castillo, activista por los derechos de las personas gays y viviendo con VIH fue encontrado la mañana del 20 de setiembre del 2010 por su madre, en su departamento en el distrito de San Martín de Porres. Había sido amarrado a su cama con un cable y su organismo mostraba un conjunto de hematomas, que evidenciaban la brutal golpiza que había recibido antes de ser estrangulado.¹⁷ El 13 de octubre del 2010 fue encontrada asesinada, en su propio domicilio de San Juan de Lurigancho una mujer trans¹⁸ de 35 años, de profesión enfermera. Su identidad de género habría sido para sus verdugos, la excusa perfecta para ejecutar tal accionar.¹⁹²⁰ Durante el 2011, según los medios de comunicación masiva fueron 14 las personas asesinadas, de las cuales 10 eran gays y 4 mujeres trans²¹.

Durante la XLI Asamblea General de la OEA realizada en 2011, se aprobó la Resolución 2653 “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.” Esta resolución condena la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género e insta a los Estados a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación, así como asegurar a las víctimas su protección en condiciones de igualdad, y que así los responsables enfrenten las consecuencias.

El 22 de febrero del 2011 fue encontrado el cadáver del estilista Teodoro Cabrera Fernández, de 38 años, conocido con el apelativo de “El Che”. Él fue hallado en su propio salón de belleza en Huancaavelica. Su cuerpo semidesnudo estaba maniatado, con una media dentro de la boca y presentaba múltiples heridas punzocortantes²².

La Declaración Conjunta para poner alto a los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos dirigidos contra las personas por su orientación e identidad de género, fue suscrita por 85 Estados pertenecientes a la ONU, durante el Décimo sexto periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que se realizó el 21 de marzo del 2011. El 4 de abril, Perú a través de su representación en la ONU, informó su negativa de suscribir dicha declaración aduciendo que podría contravenir en el futuro con instituciones jurídicas como el matrimonio y la adopción.

En la madrugada del martes 16 de agosto del 2011, Lucio Roberto Ramos Arbulú, un químico farmacéutico de 47 años fue asesinado por un joven, con el que previamente se había contactado a través de la red social Facebook²³.

¹⁷ <https://larepublica.pe/sociedad/491615-juan-osorio-otro-activista-gay-victima-de-crimenes-de-odio> visitada el 15 de junio del 2018.

¹⁸ Red peruana TLGB, PROMSEX (2011). Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas Trans, Lesbianas, Gays, y Bisexuales en el Perú 2010. Lima. Página 59.

¹⁹ <https://larepublica.pe/sociedad/491615-juan-osorio-otro-activista-gay-victima-de-crimenes-de-odio> visitada el 15 de junio del 2018.

²⁰ Red peruana TLGB, PROMSEX (2011). Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas Trans, Lesbianas, Gays, y Bisexuales en el Perú 2010. Lima. Página 59.

²¹ Red peruana TLGB, PROMSEX (2012). Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas Trans, Lesbianas, Gays, y Bisexuales en el Perú 2011. Lima. Página 55.

²² Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU (2012). Reporte de Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Gays, Trans, y Bisexuales en el Perú 2011. Lima. Página 17.

²³ Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU (2012). Reporte de Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Gays, Trans, y Bisexuales en el Perú 2011. Página 23.

En setiembre del 2011 se propone el Proyecto de Ley N°272/2011/CR contra los crímenes de odio. El cual nuevamente es archivado y reemplazado por el proyecto de Ley N°609/2011/CR Contra los Crímenes de Odio, que en su artículo 46-D incluía la orientación sexual y la identidad de género como categorías protegidas de discriminación.

En la madrugada del lunes 3 de octubre del 2011, en el Puente Atocongo, en el distrito de San Juan de Miraflores en Lima Metropolitana, fue encontrado el cadáver de una mujer trans de 31 años llamada Paloma, quien habría sido torturada para luego ser acuchillada y quemada²⁴.

El 2012 en la XLII Asamblea General fue aprobada la Resolución 2721 “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”, que condena las barreras a las personas LTGBI para su acceso a la participación política y otros ámbitos de la vida pública y privada, así como la adopción de políticas públicas no discriminatorias. Solicita leyes y disposiciones vigentes de los Estados miembros, que limiten las violaciones a los DDHH de las personas a causa de su orientación sexual, y/o identidad de género, para incentivar la despenalización de la homosexualidad.

Ese año el conocido diseñador de modas Roberto Adolfo Ormeño Pacheco de 39 años fue encontrado muerto a principio de 2012 en su departamento en Miraflores. Se presume que fue asfixiado por la almohada y/o asesinado a golpes.²⁵ Y a principios de agosto fue encontrado el cuerpo de Enrique Rosendo Armestar Anci de 27 años, estudiante de gastronomía²⁶. El 06 de diciembre del 2012 un hombre de 27 años fue golpeado, maniatado y degollado dentro de su casa. Mientras, el cuerpo de Maura Alexandra²⁷ Velásquez Gómez, fue hallado sin vida en su casa.

El 6 de junio del 2013 fue aprobada la Resolución 2807, en la Asamblea XLIII de la OEA “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género y Expresión de Género”. Lo más importante de esta resolución es haber incorporado la expresión de género e instar a los gobiernos a producir datos sobre violencia homofóbica y transfóbica, con miras a promover políticas públicas que protejan los derechos humanos LTGBI.

Los siguientes años han transcurrido de forma similar. Avances y retrocesos en la legislación a favor de las poblaciones LGBTI y al mismo tiempo que atroces crímenes en contra de éstas.

²⁴ Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU (2012). Reporte de Derechos Humanos de las Personas Lesbianas, Gays, Trans, y Bisexuales en el Perú 2011. Lima. Página 23.

²⁵ <https://peru21.pe/lima/asesinan-roban-conocido-disenador-miraflores-36102>. Visitada 12 de junio del 2018.

²⁶ <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/poder-judicial-confirma-30-anos-carcel-ricardo-vasquez-mori-n148198> visitada 14 de junio del 2018.

²⁷ Red peruana TLGB, PROMSEX (2013). Informe Anual Sobre Derechos Humanos de Personas Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales en el Perú 2012. Lima, Página 61.

En el año 2017 el Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú - INEI publicó una encuesta virtual sobre la situación de las poblaciones LGBTI, en la cual el 62.7% de la población entre 18 y 29 años manifestó haber sufrido discriminación y violencia: el 65,6% en un espacio público, el 57.6 % en el ámbito educativo, el 42% en los espacios comerciales y el 41% en lugares de ocio.

Sobre la base de lo investigado vemos que los crímenes de odio perpetrados desde la década de los 50`s hasta la fecha han sido crueles, violentos, no demostrando ninguna contemplación sobre otro ser humano. Esto demuestra que se trata de crímenes basados en prejuicios y el motivo no es más que pertenecer a alguna de las poblaciones que conforman el colectivo LGTBI. Ello se constata porque:

- 1** El o los perpetradores asumen a su víctima como lesbiana, gay, bisexual o trans.
- 2** El o los perpetradores establecen una relación con la víctima basada en la despersonalización, e incluso cosificación. Esta acción puede expresarse en formas que van desde el rechazo inmediato hasta intimar con la víctima con fines instrumentales (económico generalmente). Aquí la víctima, a los ojos de su victimario, pierde su condición de ser humano para transformarse en objeto, en cosa, la cual puede ser eliminada debido a su orientación sexual o su identidad de género.
- 3** El crimen, sea este premeditado o no, se comete dentro de un espacio en el cual, el o los agresores toman el control. Aquí la víctima queda indefensa y desvalida, haciéndose pasible de una agresión, en la que el grado de violencia que se le inflige puede llegar a la tortura.
- 4** Esto demuestra que la despersonalización y cosificación de la víctima acarrea la posibilidad de la profanación del cuerpo (quemarlo, cortarlo, cercenarlo etc.).

Por ello consideramos prioritario que el gobierno implemente protocolos para identificar a las víctimas, castigar a los agresores, atendiendo los pedidos de las Resoluciones de la OEA, sobre violencia y derechos humanos hacia las personas a causa de su orientación sexual e identidad y expresión de género; la última promulgada en 2017. Situación que se ha visto bloqueada en dos ocasiones, a consecuencia de: a) la imposición de las posiciones conservadoras en el Congreso de la República del Perú, y b) la falta de voluntad política de la mayoría de los gobiernos de turno.

PARTE 4

Casos emblemáticos

BRENDA JAZMÍN CAIMATA BENITES

“UN CASO DE TRANSFOBIA y FEMINICIDIO”

Jana Villayzán

Proyecto Únicxs



La ciudad de Pucallpa (Tierra roja) es una ciudad localizada en la parte centro-oriental del Perú. Es la capital del departamento de Ucayali en la Provincia de Coronel Portillo. Se sitúa en el llano amazónico, a la margen izquierda del río Ucayali.

En los años 80, Pucallpa era pobre, con un tamaño de población insuficiente que no le permitía ser denominada ciudad. En esos años Pucallpa fue escenario de la ejecución de homosexuales y travestis por parte de grupos subversivos como el MRTA y Sendero Luminoso. Estas dos agrupaciones cometían asesinatos a aquellas personas que no estaban de acuerdo con sus ideas o que ellos consideraban “degenerados”, dejando letreros sobre los cadáveres. A causa de esta violencia muchos migraron a Iquitos.

En la ciudad de Pucallpa, la religión predominante es la Cristiana, cuya tradición principal es la Fiesta de San Juan, y en el medio rural puede ser considerada una fiesta tradicional, sobre todo como costumbre local. Desde la intervención ideológica de Sendero Luminoso, esto fue variando en la selva. Entre las instituciones religiosas podemos encontrar: la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, Nueva Acrópolis, y algunas otras congregaciones adventistas y protestantes.

Una de las representaciones religiosas mayoritarias es la Católica, que forma el Vicariato Apostólico de Pucallpa, cuyo local es la única Catedral de Ucayali, ubicada en la Plaza de Armas que, junto a otras iglesias más, llevaron a una rápida expansión de la religión popular. Algo similar se realiza con la misión Suiza Cashibo, cuya estación se encuentra a 5 kilómetros de la ciudad.

Actualmente en la ciudad de Pucallpa han llegado proyectos de inversión privada, lo que se ha traducido en grandes centros comerciales, cines y restaurantes. Esto se contradice con una inversión pública mínima en servicios de agua potable y desagüe, como ocurre por ejemplo en el Puerto de Yarina y en otros barrios populares de la ciudad.

Este es el contexto social, económico y político en el cual viven las mujeres trans. Ellas continúan siendo vistas como “degeneradas” (hombres vestidos de mujer u homosexuales) estigmatizadas y reprimidas por la sociedad y sus agentes del orden. Como influencia de las religiones cristianas, las mujeres trans son vistas como seres inferiores y pecadoras. Todo esto las excluye del trabajo formal y de su inserción social y política.

El 10 de octubre del 2016, a las 3:10 de la mañana, una llamada telefónica a Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha alertó sobre un acto de agresión física a Brenda Jazmín Caymata de 27 años, ocurrida en el Jr. Dos de Mayo Mz. M, Lt. 10 A en el Asentamiento Humano La Perla, Yarinacocha. Brenda se encontraba en el piso del inmueble en posición cúbito ventral, se quejaba de dolor y no podía hablar, ni moverse. Había sido agredida por su pareja Danilo Ventura Paredes, con quien mantenía una relación hacía tres meses y convivían en la peluquería donde ella trabajaba.

Brenda fue llevada al hospital Amazónico de Yarinacocha donde falleció a los 20 minutos de ser ingresada, producto de un "Shock Hipovolémico, hemorragia grado 3, por trauma abdominal abierto".

De acuerdo a los relatos de sus conocidos, la relación se caracterizaba por constantes peleas, que muchas veces llegaban a agresiones verbales y físicas. Alrededor de este hecho se tejieron muchas hipótesis sobre cuáles pudieron haber sido los motivos para este asesinato, el cual es solo una muestra de la violencia cotidiana que viven las mujeres trans en esta ciudad. Para la policía local, según los atestados formulados en el lugar de crimen y posteriormente ratificados, se trató de un acto de "violencia entre dos personas"; es decir dos hombres, uno de ellos homosexual con vestimenta femenina (un short y una blusa). Brenda no contaba con DNI, lo que es una comprobación del grado de vulnerabilidad social en el que la víctima se encontraba.

El culpable Danilo Ventura Paredes (31) fue apresado al poco tiempo, y fue procesado por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de crimen calificado, habiendo huido luego de cometer el acto de violencia contra Brenda. El asesino apeló la tipificación del crimen debido a que adujo que Brenda Caymata le transmitió el VIH y esto lo habría llevado a cometer el crimen.

Cabe resaltar que siendo la familia de Brenda Jazmín pobre, no contaba con los recursos necesarios para contratar un abogado que le hiciera el seguimiento al caso, y que les permitiera obtener justicia de un acto que debió haber sido calificado como feminicidio y/o crimen de odio. La familia apeló la sentencia, aunque es probable que el asesino quede libre del delito cometido.



JOSÉ YACTAYO

“UN CRIMEN DE ODIO POR CAUSA DE HOMOFOBIA”

Manuel Forno

Proyecto Únicxs

El martes 28 de febrero del 2017, la madre de un conocido periodista denunció ante la Policía Nacional del Perú su desaparición tras tres días de infructuosa búsqueda²⁸. Se trataba de José Yactayo. Se tejieron muchas especulaciones sobre su muerte, mientras sus amigos le ponían paños fríos “los que queremos a Pepe sabemos que lo que más hubiera odiado en la vida es convertirse en una vulgar noticia”; “Honrarlo es respetar la reserva que él escogió para su vida en su muerte. Pido a sus amigos y a quienes lo quisieron hacer lo mismo”³⁰. No queda duda que José Yactayo era una persona responsable, sencilla, noble, y muy reservada para sus asuntos personales. No tenía enemigos y tampoco una relación sentimental.³¹

Según la policía, Yactayo recibió un mensaje a través de Facebook en el que una persona lo citaba a un encuentro. Las fuentes policiales señalaban que José Yactayo había sido asesinado por una expareja en un arrebato “pasional con ribetes de venganza.” El hecho es que José Yactayo y su asesino, se habían conocido hacía aproximadamente tres semanas a través de la plataforma de encuentros entre hombres “Man Hunt”³².

El asesinato de José Yactayo fue muy cruel (fue dopado, ahorcado y luego su cuerpo cercenado en varias partes y repartido en varios lugares del departamento de Lima). Aquí volveremos a notar un total desprecio a la vida a causa de la orientación sexual, en donde el “macho” utiliza su fuerza sobre el otro que se considera un mero objeto.

Hemos querido mostrar estos dos casos emblemáticos de violencia hacia una mujer trans y un hombre gay como testimonio de lo que en nuestro país sigue ocurriendo y lo difícil que es para estas poblaciones lograr la justicia. No son los únicos, el Observatorio ha demostrado que casos de discriminación y violencia ocurren cotidianamente. Es deber del Estado Peruano proteger con todas las herramientas a las que internacionalmente se ha comprometido y las herramientas nacionales de derechos humanos y acceso a la justicia. Esperamos que para las celebraciones del bicentenario de nuestra república, todos y todas podamos celebrar por igual.

²⁸ “Wilfredo Zamora reconstruyó el crimen del periodista Yactayo. La República, martes 11 de abril de 2017, sociedad, página 18.

²⁹ El Popular. Espectáculos. Sábado 04 de marzo de 2017 página 18.

³⁰ El popular. Actualidad. Sábado 04 de marzo de 2017. Página 2.

³¹ La República, Sociedad, martes 07 de marzo del 2017, Página 19.

³² Aplicación para teléfono celular y/o computadora para encuentros sexuales entre hombres.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL TIPO DE VULNERACIONES DE DERECHOS

El presente reporte categoriza las vulneraciones de derechos a personas LGBT de la siguiente manera:

Vulneraciones directas

HOMICIDIOS: Muertes de personas LGBT causadas por otra persona intencional o involuntariamente.

SUICIDIOS: Muertes de personas LGBT causadas por ellas mismas.

VIOLENCIA FÍSICA: Incluye todo tipo de agresión física que no culmine en muerte (p.e. golpes, disparos).

ACOSO: Cualquier acción de hostigamiento y molestia que exprese y valide nociones y posturas de subordinación y control sobre otra persona.

ABUSO POLICIAL QUE IMPLICA “SEMBRADO” DE DROGAS: Aquí se recogen denuncias sobre el abuso de autoridad por parte de policías, quienes amenazan con colocar drogas entre las pertenencias de las personas, para luego extorsionarlas. De no acceder a la extorsión, la persona es detenida bajo la acusación de tráfico de drogas.

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD: Implica toda acción u omisión relacionada al no reconocimiento de la identidad de las personas (ya sea que se trata de su nombre, su sexo, su nacionalidad, su filiación familiar, etc.).

DISCRIMINACIÓN POR PARTE DEL ESTADO: Cualquier hecho discriminatorio que amerite enmienda o sanción, llevado a cabo por algún agente o entidad estatal. Incluye acciones como detención arbitraria, denegación de atención sanitaria, entre otras.

DISCRIMINACIÓN EN INSTANCIAS PRIVADAS: Cualquier acción discriminatoria que amerite una sanción, llevada a cabo por algún agente privado (excluyendo la instancia familiar). Incluye acciones, impedimento de ingreso a centros de esparcimiento u ocio, negación a prestar servicios, entre otras.

OTROS: Toda afectación directa que no clasifique en las categorías anteriores. Se trata de actos negativos diversos que se dan mayormente a nivel interpersonal, que vulneran, en cierta medida, los derechos de las personas LGBT y que se pueden tipificar como delitos. Las vulneraciones aquí contempladas van desde la discriminación entre pares hasta el ser víctima sistemática de delinquentes.

Poblaciones afectadas contempladas en el reporte

Aquí definimos como poblaciones afectadas, a todos aquellos grupos humanos de la diversidad sexual que han sido vulnerados en sus derechos. En lo que concierne específicamente a este Informe, se hace referencia a poblaciones cuyos derechos han sido desconocidos, recortados, violentados, etc., por razones que tienen que ver con su orientación sexual o su identidad de género. En tal sentido, se está hablando de vulneraciones que, por su naturaleza, afectan a las personas de distinto modo. Una vulneración puede afectar a una sola persona o a varias a la vez. En el caso de que una vulneración afecte a varias personas a la vez, esta afectación puede darse sobre un solo grupo poblacional o varios simultáneamente. Para mayor claridad, se hace necesario especificar a qué se está haciendo referencia, con algunos ejemplos en las descripciones de las poblaciones afectadas.

Descripción de las poblaciones según las afectaciones

Poblaciones a las que se hace referencia a partir de las afectaciones de sus derechos:

POBLACIÓN LÉSBICA O DE LESBIANAS: se hace referencia a esta población en particular cuando la afectación solo le atañe a este grupo humano en particular. P.e. la violación sexual a una mujer lesbiana.

POBLACIÓN GAY: se refiere a esta población cuando la afectación solo les atañe a ellos en particular. P.e. la discriminación a un hombre gay.

POBLACIÓN LÉSBICA Y GAY: en este caso se está haciendo referencia a dos poblaciones al mismo tiempo, a partir de un hecho que les afecta a ambas. P.e. el archivamiento de la Unión Civil, proyecto legal que solo beneficiaba a gays y lesbianas.

POBLACIÓN BISEXUAL FEMENINA: Se la menciona cuando hay un caso que solo afecta a esta población. P.e. invisibilización de la identidad bisexual de la persona.

POBLACIÓN BISEXUAL MASCULINA: se la menciona cuando hay un caso que solo afecta a esta población. P.e. por una afectación por el hecho de ser hombre bisexual.

POBLACIÓN TRANS FEMENINA: se hace referencia a esta población, cuando la afectación solo le atañe a una o varias integrantes de este grupo humano. P.e. un asesinato de una persona trans femenina.

POBLACIÓN TRANS MASCULINA: cuando la afectación solo atañe a uno o varios miembros de esta población. P.e. la expulsión de un local comercial de un trans masculino.

POBLACIÓN TRANS FEMENINA Y GAY: aquí se está haciendo referencia a dos poblaciones al mismo tiempo, a partir de un hecho que les afecta a ambas. P.e. un hecho de violencia en donde se golpea a una trans femenina y a un gay en la misma acción.

POBLACIÓN LGBT: aquí se hace referencia a todas las poblaciones de lesbianas, gays, bisexuales y trans en conjunto, específicamente cuando hay un hecho que afecta a todas y todos en general. P.e. la eliminación del D.L. 1323 de toda mención a la orientación sexual y la identidad de género.

POBLACIÓN DE GÉNERO NO BINARIO: se hace referencia a esta población cuando la afectación solo le atañe a una persona que no se identifica ni con el género femenino, ni con el masculino y/o fluye entre ambos (androginia, ginandria, intergeneridad).

POBLACIÓN DE HOMBRES QUE TIENEN SEXO CON MUJERES TRANS (HST): en este caso se hace referencia a la población de varones con identidad heterosexual, pero que tienen sexo con trans femeninas.

POBLACIÓN HETEROSEXUAL: se la menciona en casos que solo afecten a esta población, p.e. amedrentamientos a personas heterosexuales por apoyar la causa LGBT. Tómese en cuenta que aquí se menciona a la población heterosexual, en el contexto de que la afectación homofóbica o transfóbica implique a estas personas. P.e. cuando, por defender a las personas LGBT o sus derechos, una persona heterosexual se ve afectada de alguna manera (lo que incluye ser golpeado, amenazado, etc.).